



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Las políticas sobre la discapacidad en el sistema universitario español



educacion.gob.es

Las políticas
sobre discapacidad
en el sistema
universitario
español

Marius Rubiralta i Alcañiz
Secretario General de Universidades
Ministerio de Educación



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES**

Dirección General de Atención, Participación y Empleabilidad de Estudiantes Universitarios
Subdirección General de Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional

Colaboradores de la obra:

Mercedes Chacón Delgado, Àngels Alegre Sánchez,
Juan González Badía-Fraga, Juan Francisco Rodríguez Sánchez
y M.ª Dolores Navarro Guijarro

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del Ministerio: educacion.gob.es

Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Fecha de edición: 2011

NIPO: 820-11-538-3 (edición impresa)
NIPO: 820-11-537-8 (en línea)

Depósito Legal: M-48510-2011
Imprime: Industrias Gráficas Afanias

ÍNDICE

Prólogo	5
1. Introducción	9
2. Marco normativo del sistema universitario español y su relación con la discapacidad	11
2.1. Marco normativo sobre Universidad y Discapacidad	11
2.2. Los Estatutos universitarios y su desarrollo	12
2.3. El Estatuto del Estudiante Universitario	14
2.4. Estrategia Universidad 2.015	18
3. Indicadores sobre la situación de la discapacidad	21
4. Las políticas de inclusión de las Universidades Españolas	31
4.1. Situación de los recursos que prestan las Universidades Públicas Españolas a los estudiantes con discapacidad	31
4.2. Becas y Ayudas al Estudio	33
4.3. Exención de Precios Públicos	34
4.4. Integración laboral de estudiantes y/o titulados con discapacidad	37
4.5. Accesibilidad	38
4.6. Planes de actuación	39
4.7. El Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la UNED (UNIDIS)	41
4.8. Investigación	48
4.9. Otras actuaciones destacables en el ámbito de la discapacidad en las Universidades españolas	44
5. Programas impulsados por la CRUE y la RUNAE	47
6. Programas impulsados o en los que colabora el Ministerio de Educación	51
7. Presidencia española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2.010	63
8. Algunas propuestas de actuación	65

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades Autónomas
CEI	Campus de Excelencia Internacional
CERMI	Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad
COIE	Centro de Orientación e Información al Empleo
CRUE	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
ECTS	European Credit Transfer System
EDAD	Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia
EEES	Espacio Europeo de Educación Superior
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
INE	Instituto Nacional de Estadística
LIONDAU	Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal
LISMI	Ley de Integración Social de Minusválidos
LOGSE	Ley General de Ordenación del Sistema Educativo
LOMLOU	Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades
LOU	Ley Orgánica de Universidades
ONCE	Organización Nacional de Ciegos Españoles
PD	Personas con Discapacidad
PDI	Personal Docente e Investigador
SGU	Secretaría General de Universidades
RUNAE	Red Universitaria Nacional de Asuntos Estudiantiles
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UNIDIS	Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la UNED

Prólogo

La presente publicación constituye una recopilación del trabajo realizado a favor de la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa en la Educación Superior. Este trabajo se ha venido realizando en los últimos tres años desde el Ministerio de Educación y ha supuesto múltiples avances conceptuales y legislativos en el ámbito de la ayuda a las personas con discapacidad. Se trata de dar a conocer a través de estas páginas esa labor y de promover la tarea de posición activa y decidida por esos valores, principios y convicciones.

Las universidades han realizado asimismo un gran esfuerzo para conseguir innovar y mejorar el acceso y la permanencia de todos los estudiantes con necesidades singulares. Es cuestión de facilitar el acceso a la Universidad para que exista una mayor incorporación del alumnado que presenta alguna discapacidad o se encuentra en situación desfavorable derivada de cualquier circunstancia y contar con los servicios de apoyo especializados que actúen como intermediarios entre los estudiantes, los profesores y la institución universitaria. Es una tarea que nos mueve a todos y que amplía el concepto de accesibilidad, que no ha de limitarse a la eliminación de barreras físicas.

Durante estos años nos hemos guiado por un principio básico en educación: *"la calidad para todos, la calidad sin exclusión"*. La equidad educativa, el derecho a la diferencia sin diferencia de derechos, es lo que garantiza una verdadera igualdad. Lo hacemos corresponsablemente, porque estamos convencidos de que la inclusión educativa es la forma de alcanzar el máximo desarrollo de todas las capacidades individuales, sociales, intelectuales y emocionales.

Uno de los grandes retos a favor de la atención a la diversidad e interculturalidad es el despliegue de un Plan Específico de Educación Inclusiva, elaborado en colaboración con las Comunidades Autónomas y entidades que apoyan y representan a las personas con discapacidad. Este Plan contiene un conjunto de propuestas en distintos ámbitos de actuación, tales como: sensibilización, atención educativa, colaboración y coordinación con Administraciones, instituciones y entidades implicadas, formación del profesorado, acceso a enseñanzas superiores y transición formación-empleo, entre otras.

El Foro de la Inclusión Educativa del alumnado con discapacidad se ha reforzado con una clara ampliación del mismo al ámbito de la Educación Superior. Se generan así nuevos espacios de encuentro, discusión y trabajo que permitan seguir avanzando hacia una mejor integración de todo el alumnado.

Confío en que esta publicación ponga de manifiesto el camino que venimos haciendo juntos y que la ampliación y el horizonte de perspectivas que se ha operado en nuestra sociedad nos lleve definitivamente a reconocer que la educación debe dar respuesta a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de todos los estudiantes y, en definitiva, de toda la comunidad educativa. Asimismo, deseo agradecer a los que han hecho posible esta publicación, a las entidades que trabajan por favorecer la plena integración de las personas con discapacidad y a quienes crean condiciones para propiciar su autonomía personal. En última instancia, todos precisamos mejorar nuestra educación en relación con una mayor incorporación e integración en nuestra sociedad.

Ángel Gabilondo Pujol
Ministro de Educación
Gobierno de España

1. Introducción

El origen de esta publicación se debe a la comparecencia que realicé el 14 de septiembre de 2.010 ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad del Congreso de los Diputados, a petición de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, para informar sobre las políticas de inclusión del alumnado universitario con discapacidad que se desarrollaban desde la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación. En dicha comparecencia expuse los objetivos alcanzados hasta el momento de su celebración, así como las líneas maestras de la política en materia de inclusión que se iban a desarrollar en adelante desde mi Departamento.

El Curso Académico 2009-2010 fue muy relevante para la Universidad Española, debido al compromiso adquirido, dentro del Proceso de Bolonia, de modernización de la Universidad para la incorporación y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior antes de que se iniciara el curso académico actual 2.010-2.011. Este proceso de modernización de la Universidad española, iniciado en el año 1.999 con la inclusión de España en el proceso de Bolonia, se ha ido realizando de una manera gradual conforme han ido consolidándose las bases del Espacio Europeo, sin embargo, a la par han ido surgiendo nuevas necesidades. Dentro de las mismas es donde podemos enmarcar las actuaciones destinadas a las personas con discapacidad, donde sus necesidades dentro del EEES se asimilan mucho a las que han tenido en el antiguo modelo universitario, el cual, en estos años convive con el nuevo modelo proveniente del EEES, donde algunos recursos se han mantenido, otros han cambiado y algunos de ellos han cogido un mayor peso.

Así pues, la comparecencia supuso el poder exponer ante sus señorías la situación actual, tanto a nivel legislativo como de actuaciones, de lo que se estaba realizando desde el Gobierno de la Nación, incidiendo de manera especial en las actuaciones del Ministerio de Educación, sin olvidar las actuaciones de otros Ministerios y de las propias Universidades.

No es la primera vez que comparecía un alto cargo del Ministerio de Educación en la citada Comisión para hablar de la temática que nos ocupa, ya en el año 2.008, la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, resumía en una frase magistral el espíritu de las políticas del Gobierno en materia de educación inclusiva: *“Nosotros –por el Gobierno- queremos una sociedad inclusiva que promueva la igualdad real de derechos de todas las personas. Queremos que este modelo de sociedad forme parte del currículo educativo en todos los niveles de la formación de nuestros niños y jóvenes y que las Administraciones Públicas provean los medios para hacer efectiva la igualdad de oportunidades”*.

He de resaltar la completa asunción del modelo social de la discapacidad en las políticas universitarias de atención a estudiantes con discapacidad, dicho modelo social nace como contraposición al modelo médico, el cual estaba basado en la rehabilitación de las funciones de la persona con discapacidad, centrándose únicamente en la persona y en sus limitaciones y no atendiendo al entorno; a principios de la década de los setenta surgió un movimiento en Estados Unidos, el *movimiento de vida independiente*, liderado por las propias personas con discapacidad, quienes denunciaban que eran ciudadanos de “segunda clase”; a partir de ese momento empezaron a reivindicar su papel en la sociedad, reorientan-

do la atención hacia el impacto de las barreras sociales, las actitudes discriminatorias y los estereotipos culturales negativos que las discapacitaban. El nacimiento de dicho modelo de vida independiente representó un cambio significativo en la percepción de las personas con discapacidad no sólo en Estados Unidos, sino también en el Reino Unido, todo ello derivó en el nacimiento del modelo de barreras sociales de la discapacidad, que con el paso del tiempo fue conocido y adoptado mundialmente como el “modelo social”.

En España, podemos ver la coexistencia de ambos modelos en la Ley de Integración Social de Minusválidos del año 82, donde por ejemplo, en materia de educación ya se empezaba a asumir el modelo social, donde se abogaba por la inclusión de los alumnos con discapacidad en la educación general, principio que se asumió enteramente en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo del año 90. Pero no será hasta el año 2.003, con la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal, donde una Ley General sobre Discapacidad estableciera en su totalidad dicho modelo.

Las líneas de actuación del Gobierno, en materia de discapacidad y universidad están marcadas por los principios de la *Charta Magna Universitatum*: autonomía institucional, libertad académica, igualdad de oportunidades, principios democráticos y la rendición de cuentas a la sociedad.

A lo largo de esta publicación, podrán observar el significativo avance que la Universidad española ha experimentado en relación a la atención a los estudiantes con discapacidad. En los siguientes capítulos analizaré el avance legislativo, desde las normas de cabecera del sistema universitario español, su normativa de desarrollo hasta llegar a lo contemplado en los Estatutos de las Universidades.

Por otra parte, realizaré un análisis de los indicadores existentes, los cuales son insuficientes en esta materia, así como del contenido de los servicios que prestan las Universidades en esta materia, destacando algunos ejemplos dignos de mención.

También abordaré la política de becas, ayudas y exención de precios públicos, al igual que la integración laboral de los estudiantes y/o titulados con discapacidad.

Por último, resaltaré las actuaciones más significativas del Ministerio de Educación, de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), y de la Presidencia Española de la Unión Europea, para terminar con una serie de conclusiones y propuestas de mejora de la situación de las personas con discapacidad en la Universidad.

2. Marco normativo del sistema universitario español y su relación con la discapacidad

2.1. Marco normativo sobre Universidad y Discapacidad

La Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) de 1.982 tuvo una enorme influencia en el cambio de paradigma de las personas con discapacidad. Tanto fue así que sus principios de normalización y atención individualizada, inspiraron parte del articulado de la Ley General de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE) de 1.990, sin embargo sus recién aprobados preceptos no ejercieron la influencia deseada en la Ley de Reforma Universitaria promulgada un año después de la LISMI. Todo ello por una sencilla razón, el hecho de que una persona con discapacidad pudiera acceder a la Universidad se veía, cuanto menos, como algo muy lejano y prueba de ello era la falta de recursos existentes para garantizar una adecuada atención.

De esta manera, no encontramos en la Ley de Reforma Universitaria ninguna mención específica a la incorporación de personas con discapacidad a la Universidad y, por tanto, los Estatutos de las Universidades que se aprobaron en desarrollo de dicha Ley, tampoco lo hicieron. Habría que esperar al año 2.001, fecha en la que se promulgó la nueva Ley Orgánica de Universidades (LOU), para que una norma de cabecera del sistema universitario hiciera mención expresa a la integración de este colectivo. Concretamente, encontramos estos dos preceptos:

- Entre los derechos y deberes de los estudiantes se estableció el derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos.
- En la Disposición Adicional 24ª se articuló una remisión a la LISMI y a la LOGSE en lo referente a la integración universitaria de estudiantes con discapacidad. Así pues, los principios de normalización y atención individualizada proclamados en la LISMI, fueron recogidos primero en la LOGSE y más tarde en la LOU.

Esta regulación supuso un paso adelante de gran envergadura, dado que, junto a la acción del CERMI para que las Universidades introdujeran disposiciones en sus normas de cabecera que recogieran los derechos de este alumnado –casi la totalidad de las Universidades Públicas españolas con docencia dirigida a la obtención de titulaciones de primer y segundo ciclo regularon en sus Estatutos la incorporación de los estudiantes con discapacidad-, se contempló la discapacidad en las normas fundamentales que rigen la vida universitaria –Ley marco y Estatutos-. Tales disposiciones serán objeto de un análisis pormenorizado en el punto 2.2.

Seis años después se daría un paso aún mayor para la incorporación de este colectivo en la Universidad, se produjo con la modificación de la Ley Orgánica de Universidades, realizada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), a través de esta norma se dio un enorme salto cualitativo en la incorporación de la discapacidad en la Universidad, apostando fuertemente por crear ese entorno accesible

y adaptado para que todos los estudiantes puedan cursar sus estudios en igualdad de condiciones. Entre las inclusiones más importantes, añadidas a las contempladas en la LOU, podemos encontrar:

- Establecimiento de **programas de becas y ayudas**; y medidas de exención parcial o total del pago de los servicios académicos con especial atención a una serie de colectivos, entre ellos, el alumnado con discapacidad.
- Entre los **derechos**, encontramos el reconocimiento académico a los estudiantes por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Se promueve la puesta en marcha conjunta, entre las Administraciones Públicas competentes y las respectivas Universidades, de **programas específicos** para que las personas con discapacidad puedan recibir ayuda personalizada, los apoyos y las adaptaciones en el régimen docente.
- Se impone a las Universidades el **mandato de elaborar un Plan** que de cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Disposición Adicional 24ª, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, y previa consulta de los movimientos representativos de la discapacidad; esta disposición establece que:
 - Las Universidades están obligadas a garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva.
 - Los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Universitaria no podrán ser discriminados por razón de su discapacidad en el acceso, ingreso, permanencia y el ejercicio de los títulos académicos.
 - Se han de establecer los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades.
 - Los edificios, instalaciones y dependencias de las Universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deben ser accesibles.
 - Todos los planes de estudios propuestos por las Universidades deben tener en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, en consonancia con el artículo 10 de la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal (LIONDAU).
 - Se establece la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, en cumplimiento del artículo 30 LISMI y la disposición que también lo contempla en la propia Ley.

Como veremos posteriormente, el CERMI confeccionó una guía para orientar a las Universidades en la elaboración de dicho Plan.

2.2. Los Estatutos universitarios y su desarrollo

Como se ha señalado anteriormente, la inclusión de varios preceptos sobre discapacidad en la Ley Orgánica de Universidades del año 2.001, unido a la acción del CERMI dirigiéndose con una serie de propuestas a cada una de las Universidades cuando se encontraban redactando sus Estatutos, supuso un avance sin precedentes, ya que prácticamente la totalidad de las Universidades Públicas con docencia conducente a la obtención de títulos de primer y segundo ciclo, recogieron en sus Estatutos disposiciones que abordaban la integración de estudiantes con discapacidad.

A continuación, pasamos a comentar algunas de las singularidades de dicha regulación¹:

1. Algunas Universidades acogieron entre sus principios u objetivos generales de actuación, la incorporación de personas con discapacidad. Dichos principios deben marcar la interpretación del resto del articulado, y los objetivos deben orientar la actuación de los diferentes órganos de la Universidad.
2. Se reconoce el derecho del alumnado con discapacidad a la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, y al establecimiento por parte de las Universidades de medidas de acción positiva.
3. Asimismo, algunos Estatutos establecen la puesta en marcha de Unidades de atención a los estudiantes con discapacidad, o de servicios específicos para este colectivo (asistencia social, inserción laboral, asesoramiento, orientación, tutorización, ILSE, voluntariado, etc.).
4. Algunos Estatutos marcan el establecimiento de programas de ayudas y becas.
5. Algunas Universidades proclaman el derecho a disponer de unas instalaciones adecuadas y edificios accesibles, extendiéndose dicha accesibilidad a la información, mediante Intérpretes de Lengua de Signos o páginas webs accesibles.
6. Otras Universidades establecen la reserva de un cupo de plazas en las Ofertas de Empleo Público de su Universidad para las personas con discapacidad
7. Especial mención merece el hecho de que algunos Estatutos, incluyan el reconocimiento expreso a todos los miembros de la Comunidad Universitaria con discapacidad, extendiendo por tanto el mandato de la LOU de 2.001 al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios. Más tarde, la LOMLOU ampliará también sus medidas a toda la Comunidad Universitaria.
8. Por otro lado, algunas Universidades prevén que sus actividades de ocio y extensión universitaria, estén adaptadas para que puedan disfrutar también de ellas los alumnos con discapacidad (actividades deportivas y culturales, viajes, etc.).
9. En relación con las adaptaciones al estudiante, existen Estatutos y Reglamentos Universitarios que establecen medidas de adaptación, sobre todo de tiempo y forma en los exámenes; así como, de apoyo en el ámbito de la docencia y la evaluación. Algunas Universidades crearon una comisión para llevarlas a cabo. Los procedimientos para su realización, en algunos casos, han sido desarrollados por vía reglamentaria, y en otros se realizan "in facto".
10. Cabe destacar algunas particularidades contempladas en los Estatutos:
 - a. Los Estatutos de las Universidades Pablo de Olavide, Alcalá de Henares, País Vasco y Granada regularon exhaustivamente en su articulado la atención a las personas con discapacidad.
 - b. Los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares marcan que el Rector debe informar anualmente al Claustro de las actuaciones que se lleven a cabo por la Universidad en esta materia.
 - c. Los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela prevén que las disposiciones específicas sobre discapacidad deberán ser reguladas por un Reglamento.
11. Finalmente, algunas Universidades han regulado reglamentariamente lo dispuesto en sus

¹ MOLINA FERNÁNDEZ, CARMEN y GONZÁLEZ- BADÍA FRAGA, JUAN. "Guía de Recursos sobre Universidad y Discapacidad". Madrid. 2.006. Ediciones Cinca

Estatutos, salvo la Universidad de Cádiz, que lo ha hecho pese a no contemplarlo en sus Estatutos; o las Universidades Autónoma de Barcelona y de Valencia cuya aprobación del Reglamento fue anterior a la aprobación de sus Estatutos, pero que siguen en vigor al no contradecir ninguna cláusula estatutaria.

2.3. El Estatuto del Estudiante Universitario

El Estatuto del Estudiante Universitario tiene su **origen** en las disposiciones sobre participación que establece el artículo 27 de la Constitución Española que regula el derecho a la educación, concretamente en los párrafos 5 y 7 referidos a la participación del alumnado en el control y gestión de las instituciones educativas mantenidas con fondos públicos y en la programación general de la enseñanza. Dichas normas se vieron reflejadas en el sistema universitario a través de la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), la cual establece como uno de los principios de la política universitaria, el desarrollo de la participación de los estudiantes a través del Estatuto del Estudiante y de la constitución de un Consejo del Estudiante Universitario del Estado.

Asimismo, el nuevo modelo universitario resultante del proceso de Bolonia, otorga al estudiante un papel activo en su proceso de formación.

El Estatuto viene a dar cumplimiento a los mandatos legales expuestos anteriormente, operando en una doble vertiente, por una parte se establece el régimen jurídico del estudiante universitario, y por otra se constituye el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado como órgano colegiado de representación estudiantil a escala nacional.

Todo ello se ha regulado a través del **Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE 31/12/10)**, y que entró en vigor el pasado 1 de enero.

En los siguientes párrafos vamos a analizar la regulación de la discapacidad contenida en el Estatuto.

El **ámbito de aplicación** de la norma se refiere a todos los estudiantes, no sólo los de las Universidades Públicas, sino también los estudiantes de las Universidades Privadas. Se entiende por **estudiante**, toda persona que curse enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios (Grado, Máster y Doctorado), enseñanzas de formación continua u otros estudios ofrecidos por las Universidades. Es importante este epígrafe, por una parte, vemos como las Universidades Privadas están obligadas a cumplir las disposiciones contenidas en el articulado, teniendo que poner a disposición de los alumnos con discapacidad todos los medios y recursos para que puedan cursar en igualdad de oportunidades que el resto de sus compañeros los estudios que estén cursando.

Entre los **principios** que rigen la norma, se establece en su artículo cuarto, el de que todos los estudiantes universitarios, independientemente de su procedencia, tienen el derecho a que no se les discrimine por razón de su discapacidad ni tampoco por motivos de enfermedad.

El artículo que regula las **cualificaciones académicas y profesionales**, establece que las Universidades desarrollarán actuaciones necesarias para garantizar que los estudiantes puedan alcanzar los conoci-

mientos y las competencias académicas y profesionales programadas en cada ciclo de las enseñanzas. Este artículo es de gran importancia para los estudiantes con discapacidad, ya que posibilita la realización de ajustes razonables con el fin de que éstos puedan alcanzar dichas competencias.

Por otra parte, se establece que las Universidades incorporarán a sus objetivos formativos la formación personal y en valores, así pues, entre dichos valores, se pueden contemplar, la aceptación y el respeto a la diversidad.

Entre los **derechos comunes** de los estudiantes universitarios, podemos encontrar referencias que implican a la discapacidad, como el derecho del estudiante a que las Universidades promuevan programas de información y orientación a sus futuros estudiantes que favorezcan la transición activa a la Universidad, enfocados a una mejor integración en sus estructuras; a la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la Universidad; al asesoramiento y asistencia por parte de profesores, tutores y servicios de atención al estudiante; a la información y orientación vocacional, académica y profesional; y a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades solidarias.

Vamos a pasar a ver los **derechos específicos** de los estudiantes por **nivel universitario** (Grado, Máster y Doctorado). En el primer nivel, en el **Grado**, los estudiantes tienen el derecho a recibir orientación y tutoría personalizadas en el primer año y durante los estudios, para facilitar la adaptación al entorno universitario y el rendimiento académico, esto también se debe extender a la fase final de la titulación con la finalidad de facilitar su incorporación laboral, el desarrollo profesional y la continuidad de la formación universitaria. En el caso de los estudiantes de **Máster**, tienen el mismo derecho en cuanto a la orientación y tutoría personalizada, pero en la parte final se prestará especial apoyo de cara a la iniciación de la investigación. Asimismo disponen de otro derecho durante este nivel, el derecho a disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extra-curriculares, que podrán realizarse en entidades externas o en los centros, estructuras y servicios de la Universidad.

En el caso del **doctorado**, tienen derecho a un tutor que oriente su proceso formativo, con independencia de la orientación que les preste su Director de Tesis.

Todos estos artículos referidos a los derechos durante los diferentes niveles universitarios, están en consonancia con lo establecido en el Real Decreto que regula las **enseñanzas universitarias oficiales** (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) que establece que en el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado, las Universidades dispondrán de sistemas de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la condición de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Por último, el Estatuto establece en su artículo duodécimo, que para la plena efectividad de derechos recogidos en los artículos que regulan los derechos de los estudiantes, tanto a nivel general como de los

diferentes niveles universitarios, las Universidades establecerán los **recursos y adaptaciones necesarias** para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercerlos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.

En relación al **acceso y admisión** de estudiantes con discapacidad, se establece que los procedimientos de acceso y admisión, dentro de las normas establecidas por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades, se adaptarán a las necesidades específicas de las personas con discapacidad con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la Universidad.

Tenemos que atender a lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las **condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales** de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. En relación a las Pruebas de Acceso a la Universidad, serán las comisiones organizadoras las que determinarán las medidas oportunas para que puedan realizar las mismas en condiciones de igualdad.

En relación a los medios, se diferencian dos: las adaptaciones (tiempo, modelos especiales de examen, puesta a disposición del estudiante de medios materiales y humanos, y ayudas técnicas) y la garantía de la accesibilidad, bien sea física, o bien, a la información y a la comunicación. Para la determinación de las adaptaciones se tendrán en cuenta las que han tenido durante el Bachillerato.

Por otra parte, también se regula la **reserva de plazas** a estudiantes con discapacidad. Se dispone la reserva de un 5% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, también alcanza a estudiantes con necesidades educativas especiales permanente asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Asimismo, se establece que las Universidades harán **accesibles** sus espacios y edificios, incluidos los espacios virtuales, y pondrán a disposición del estudiante con discapacidad medios materiales, humanos y técnicos para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración.

Retomando el análisis del Estatuto, también se establece la **movilidad nacional e internacional** de los estudiantes con discapacidad, estableciendo que, las Administraciones y las Universidades promoverán la participación en programas de movilidad, nacionales e internacionales, de estudiantes con discapacidad, aprobando los cupos pertinentes y garantizando la financiación suficiente en cada caso, así como los sistemas de información y cooperación entre las Unidades de atención a estos estudiantes.

En relación a la **tutorización**, se da un salto cualitativo en esta materia, en este punto se establecen tres cuestiones muy importantes. La primera es que los Departamentos, en coordinación con el servicio de atención a la discapacidad, establecerán las adaptaciones metodológicas precisas; la segunda es que se establecerán las tutorías específicas en función de sus necesidades, y se promoverán programas de tutoría permanente para que el estudiante con discapacidad pueda disponer de un profesor tutor a lo largo de sus estudios.

Por último, se establece en un artículo posterior, que las evaluaciones deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

Otra serie de disposiciones establecen la **accesibilidad** en diferentes cuestiones: comunicación de las calificaciones, instalaciones e información accesible en cualquier proceso electoral, instalaciones deportivas, residencias y colegios mayores, etc. Asimismo, se fomentará la participación de las personas con discapacidad en los órganos de representación de las asociaciones.

Uno de los grandes programas dentro del sistema universitario español es el de **becas y ayudas**, regulado en el Capítulo IX del Estatuto, que establece el derecho de los estudiantes a participar en programas de becas y ayudas, así como a recibir cobertura en determinadas situaciones, siempre bajo el principio general de que ningún estudiante tenga que renunciar a sus estudios universitarios por razones económicas, atendiendo dichos programas a los principios de suficiencia y equidad.

El Estatuto establece que las convocatorias de becas tendrán en cuenta la ponderación de los créditos superados por el estudiante, distinguiendo el ciclo de los estudios de que se trate y las tasas de rendimiento y eficiencia de la rama de conocimiento correspondiente. Este punto lo veremos más extensamente en el apartado de becas y ayudas.

En cuanto al **Consejo del Estudiante Universitario del Estado**, el Estatuto regula su composición y las funciones que ostenta, entre las que podemos resaltar, la de dar cauce a las quejas que les presenten los estudiantes universitarios, colaborar con los defensores universitarios, o elevar propuestas al Gobierno en materias relacionadas con su competencia.

Por último, se creó un capítulo específico, el decimoquinto, el cual establece que las Universidades pondrán en marcha **unidades de atención al estudiante** como herramienta complementaria en la formación integral del mismo; éstas podrán ofrecer información y orientación en ámbitos como la elección de estudios, estrategias de aprendizaje, itinerarios formativos y salidas profesionales, becas y ayudas al estudio, asesoramiento sobre derechos, asesoramiento psicológico, asociacionismo y participación e igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Se establece concretamente que las Universidades potenciarán y propondrán la creación y mantenimiento de servicios de **transporte adaptado** para los estudiantes con dificultades de movilidad, así como que cada Universidad fomentará la creación de servicios de atención a la comunidad universitaria con discapacidad mediante el establecimiento de una estructura que haga factible la prestación de los servicios requeridos por este colectivo.

También se regula la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con discapacidad cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. Por último, se garantiza que las páginas Web y medios electrónicos de las enseñanzas y de las Universidades a distancia, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y

de Comercio Electrónico, serán accesibles para las personas con discapacidad y facilitarán la descarga de la información que contienen.

2.4. Estrategia Universidad 2.015

La Estrategia Universidad 2.015 está pensada para completar el desarrollo normativo de la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), así como para reforzar el carácter de bien público de la educación superior e incrementar su dimensión social y hacer que el conocimiento que en ella se genera se dirija hacia el progreso, el bienestar y la competitividad de los sectores productivos y el empleo.

Se trata de implantar un proceso estratégico que si se logra realizar de manera adecuada, se conseguirá una Universidad moderna, potente, internacionalmente reconocida y excelente, no sólo en ámbitos docentes, sino también en el ámbito de la investigación y su transferencia, así como en la excelencia del entorno. Con esta estrategia se pretende que las Universidades, como instituciones socialmente sensibles, sean instrumentos que permitan a los ciudadanos construir sus capacidades de progreso personal. Un acceso igualitario a la educación, en todos los niveles, es un componente imprescindible del Estado de Derecho en el que se inserta el Estado del Bienestar que todos disfrutamos. Por tanto, uno de los principales objetivos es el de reforzar las garantías de acceso y permanencia para todos los colectivos presentes en la Universidad, poniendo especial énfasis en la igualdad de género y en las personas con discapacidad.

La comunidad universitaria, al igual que el conjunto de la sociedad actual, está sensibilizada con las necesidades de las personas con discapacidad, por lo que se están introduciendo nuevos planteamientos e incorporando acciones que persigan la atención a las personas con discapacidad. En la tercera misión de la Estrategia Universidad 2.015, dentro de la línea de Responsabilidad Social, se inserta la discapacidad, contemplándose la misma, no como una desigualdad, sino como una característica que contribuye al conjunto social, de ahí, que nuestro principal objetivo sea mejorar las garantías de acceso y permanencia para todos los colectivos universitarios, poniendo especial énfasis en la igualdad de género y en las personas con discapacidad.

Uno de los ejes centrales de la Estrategia 2.015 es el compromiso con la responsabilidad social universitaria y el desarrollo sostenible de nuestro sistema universitario, incluyendo a los alumnos con discapacidad, así como la contribución de los mismos a la sostenibilidad social, económica y medioambiental. Afecta a lo que se refiere a sus capacidades, a las personas, al entorno y a los sistemas de evaluación y verificación de la institución.

Se persigue así que se conviertan en señas de identidad de nuestras Universidades, incorporándose de manera transversal a todas sus actividades, su gestión interna y su proyección exterior. Este objetivo se enmarca en las políticas puestas en marcha dentro de la Estrategia Europea EU 2.020.

La **Estrategia de Lisboa**, entre sus objetivos, contempló el perseguir el progreso económico y la cohe-

sión social, fomentando a su vez, la responsabilidad social de las empresas y de las organizaciones. Desde dicha Estrategia, se promueve la Responsabilidad Social de las Empresas, considerando que en la educación se concentran tanto el aprendizaje como la formación dirigida a los “directivos y trabajadores”; así pues, se considera necesario introducir dentro de la Universidad, la formación en responsabilidad social, realizando cursos y módulos de ética empresarial, donde se incluiría la relación de la discapacidad con la empresa. Con estas acciones se desarrollaría una de las misiones fundamentales de la Universidad, donde además de incorporar a los alumnos con discapacidad dentro de ella, los prepararía para una incorporación posterior en el mercado de trabajo, tanto por los conocimientos adquiridos por ellos como por la formación dada a los futuros empresarios.

Por otro lado, cuando se apuesta por afianzar la calidad y la excelencia del sistema universitario, el mismo debe abarcar todos los ámbitos, incluido el ámbito de la discapacidad. Se requiere para ello una conjugación del progreso económico con el bienestar y la cohesión social, de presente y de futuro. El invertir, más y mejor, en la modernización y calidad de las Universidades significa invertir directamente sobre sus colectivos, en este caso, los estudiantes con discapacidad. Una educación de calidad exige ser respetuosa con la diversidad en sus diferentes manifestaciones.

Por tanto, dentro del marco de la Estrategia Universidad 2.015 y de la Estrategia de Lisboa, se deben impulsar políticas nuevas y reforzar las ya existentes, con el fin de que todas las personas con discapacidad que cursen estudios universitarios, tengan las mismas oportunidades que el resto de sus compañeros.

Por último, debemos destacar, la ratificación por parte del Gobierno de la **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006, la cual supone un avance sin precedentes en esta materia. Se trata del primer Tratado Internacional que reconoce los derechos de las personas con discapacidad y obliga a los países que la han ratificado a contemplar en sus legislaciones, planes o actuaciones lo dispuesto en ella. Esta norma internacional entró en vigor el 3 de mayo de 2.008, tras haber sido ratificada por al menos 20 Estados Parte y, entre sus disposiciones, incluye específicamente un artículo, el vigésimo cuarto, dedicado a la **educación** en el que aparecen determinadas medidas y actuaciones a realizar para conseguir un sistema de educación inclusivo en todos los niveles educativos y una enseñanza a lo largo de la vida. Asimismo, contempla la necesidad de formar a los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad con la finalidad de que presten mejor la asistencia y los servicios garantizados en la Convención. El Gobierno está realizando un gran esfuerzo en adaptar la legislación española y las políticas públicas existentes en materia de discapacidad a los mandatos de dicha Convención, en materia de educación, podemos afirmar que en líneas generales, cumplimos el mandato establecido en el artículo 24, así como los principios generales que rigen la Convención.

3. Indicadores sobre la situación de la discapacidad

En el Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad ya se manifiesta la ausencia de datos estadísticos homogéneos sobre el nivel educativo de la población con discapacidad y sobre su grado de acceso a la Universidad.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) solicitó en junio de 2.010, mediante escrito dirigido al Instituto Nacional de Estadística (INE), que se incluyera la situación de la discapacidad en las investigaciones estadísticas sobre enseñanza universitaria en España.

El CERMI realizó esta petición tras conocer los datos de la investigación estadística “Enseñanza Universitaria en España” correspondientes al curso 2.008-2.009, publicados por el INE, en la que señala que no han identificado elementos que les permitan conocer el número de alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios en ese período en España. El CERMI mostró su consternación en dicho escrito alegando que era una lástima que no se hubieran tenido en cuenta en la recopilación y ordenación de información, ya que esos datos estaban a disposición de las Universidades y de las Administraciones educativas –autonómicas y central-, dado que todas las Comunidades Autónomas habían regulado la exención de precios públicos universitarios a favor de las personas con discapacidad, así como el Estado para el ámbito de la UNED. Termina expresando que disponer de ese tipo de información proporcionaría elementos de gran valor a la hora de planificar mejores y más ajustadas políticas de inclusión de este alumnado, todavía sub-representado en los estudios superiores y cuya calidad de atención educativa es aún muy precaria.

Según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (2.008), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, en España hay 3.847.900 personas con discapacidad, de ellos, casi 1,5 millones tienen entre 16 y 64 años y 2,2 millones tienen 65 o más años. Sólo 75.100 personas se encuentran entre 16 y 24 años, edad teórica y potencial de acceso al Sistema Universitario. Del total de personas con discapacidad, 1,54 millones son varones y 2,30 millones son mujeres. Esta proporción se invierte si se analiza sólo la población con edad potencial para cursar estudios universitarios, la población entre 16 y 24 años, puesto que 46.500 son varones y 28.600 son mujeres.

De los casi 3,9 millones de personas con discapacidad, 198.600 tienen estudios universitarios o equivalente finalizados, esto es, sólo un 5,16% de la población con discapacidad alcanza el nivel educativo superior. Si se analiza la población entre 6 y 64 años el porcentaje alcanza el 7,88%, y siendo sólo el 0,84% en la población entre 6 y 24 años. Estos datos ponen de manifiesto la dificultad de la población con discapacidad para alcanzar el nivel de formación superior y la lentitud temporal con la que consiguen finalizar sus estudios.

Hemos de destacar que el acceso y consecución de estudios de educación secundaria y de estudios superiores ha subido en los últimos años, si en el año 1.999, sólo el 13,12% de las personas con discapacidad comprendida en el tramo de edad de 6 a 64 años tenía estudios de secundaria, vemos que en 2.008, ha subido más de 2 puntos, situándose en el 15,37%. En el caso de estudios superiores, el incremento es mayor, pasando del 3,60% en 1.999 al 7,91% en el año 2.008.

	EDDES 99	EDAD 08
Finalizan Estudios de Educación Secundaria	13,12 %	15,37 %
Finalizan Estudios Universitarios	3,60 %	7,91 %

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Elaboración: Secretaría General de Universidades

También podemos observar como en el tramo de edad comprendido entre los 25 y los 64 años el número de mujeres con discapacidad que tiene estudios universitarios es superior al de los hombres, invirtiéndose a partir de los 65 años a favor de los hombres. En términos absolutos, son más las mujeres con discapacidad con estudios superiores -101.800- que los hombres -96.700-.

Población con discapacidad con estudios universitarios o equivalentes Según edad y sexo (en miles de personas)

	TOTAL	Hombres	Mujeres
De 6 a 24 años	1,3	0,7	0,5
De 25 a 44 años	47,6	19,5	28,2
De 45 a 64 años	74,1	33,7	40,4
De 65 a 79 años	46,9	26,2	20,7
De 80 y más años	28,7	16,7	12
TOTAL	198,6	96,7	101,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia. EDAD, 2.008. Elaboración: Secretaría General de Universidades

Como podemos observar, del 1.064.000 personas que tienen alguna clase de estudios terminados, desde primaria a estudios universitarios, vemos que el 62% se concentran en estudios de primaria y secundaria, en total 660.400 personas. Asimismo, observar que 121.700 personas entre 25 y 64 años están en posesión de un título universitario.

Lo realmente interesante es analizar los datos relativos, para ello hemos seleccionado dos tramos de edad, de los 25 a los 44 años y de los 45 a los 64 años, podemos comprobar el avance significativo de la formación de las personas con discapacidad. En el tramo de edad más mayor, el 70% sólo tiene estudios de primaria o de secundaria, mientras que en el tramo de edad más joven, ese mismo tipo de estudios, lo tienen el 53,93%, es decir, se reduce en catorce puntos porcentuales aproximadamente. Analizando los estudios de bachillerato, enseñanzas profesionales de grado medio o superior, y las enseñanzas univer-

sitarias, en el tramo de edad más mayor lo tienen el 24,6%, mientras que en el tramo de edad más joven, lo tienen el 37,43%. Ya para finalizar, de un tramo de edad a otro, se ha incrementado el porcentaje de personas con discapacidad con estudios universitarios, pasando del 7,80% para el tramo de edad mayor al 10,48% para el tramo de edad más joven.

En cuestión de género, podemos observar el enorme avance que han tenido las mujeres con discapacidad, teniendo al igual que los hombres con discapacidad un mayor acceso a la formación, pero el incremento porcentual ha sido significativo con respecto al de los hombres. Un dato curioso es que mientras las mujeres con discapacidad de un tramo de edad a otro, del más mayor al más joven, ha sufrido un incremento porcentual de más de 6 puntos en relación a la posesión de un título universitario, en el caso de los hombres con discapacidad ha descendido, bajando casi medio punto porcentual.

Aunque se haya producido un avance significativo, todavía queda mucho por hacer para llegar al 24,10% de la población general que está en posesión de un título universitario.

Nivel de estudios alcanzados por la población (% personas de 25 a 44 años)

	Total población	Población con discapacidad
No sabe leer o escribir	0,9 %	8,6%
Estudios primarios incompletos	2,1%	11,5%
Estudios primarios o equivalentes	7,7%	23,3%
Educación secundaria de primera etapa	29,0%	19,2%
Estudios de Bachillerato	15,8%	11,6%
Enseñanzas profesionales de grado medio o eq	9,1%	9,7%
Enseñanzas profesionales de grado superior o eq	11,4%	5,6%
Estudios universitarios o equivalentes	24,1%	10,5%

Fuente: EDAD y Encuesta de Población Activa

Población con discapacidad según su nivel de estudios terminados por edad y sexo

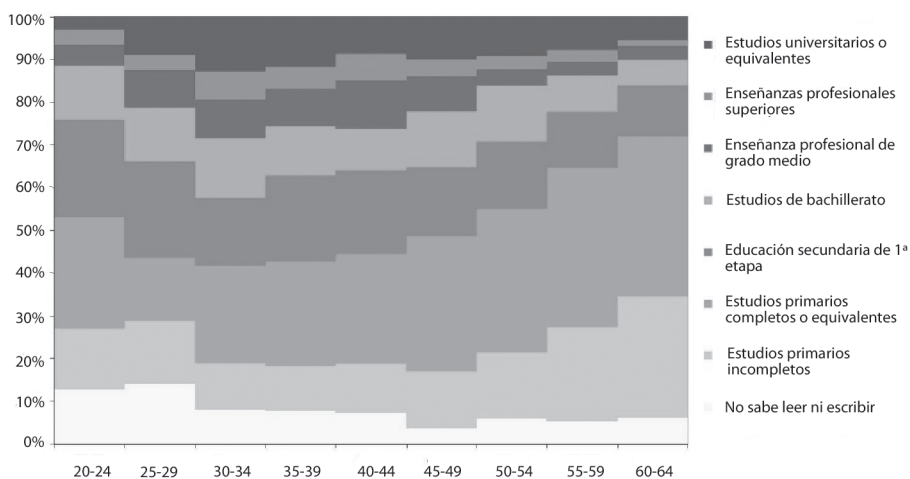
	Términos absolutos (miles de personas)				Términos relativos (%)			
	De 25 a 44 años		De 45 a 64 años		De 25 a 44 años		De 45 a 64 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
No sabe leer o escribir	24,7	14,5	16,8	34,6	9,97%	7,03%	4,13%	6,38%
Estudios primarios incompletos	28,5	23,7	76,1	121,1	11,50%	11,46%	18,66%	22,34%
Estudios primarios o equivalentes	61,2	44,6	145,3	190,3	24,67%	21,62%	36,66%	35,12%
Educación secundaria de 1ª etapa	48,4	38,7	56,2	75,6	19,53%	18,73%	13,78%	13,96%
Estudios de bachillerato	29,8	23,0	46,7	45,5	12,00%	11,12%	11,47%	8,40%
Enseñanzas profesionales de grado medio o equivalentes	23,0	21,2	19,6	22,3	9,27%	10,25%	4,80%	4,11%
Enseñanzas profesionales de grado superior o equivalentes	12,9	12,7	13,3	12,1	5,21%	6,13%	3,25%	2,23%
Estudios universitarios o equivalentes	19,5	28,2	33,7	40,4	7,85%	13,65%	8,26%	7,46%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia. EDAD, 2.008.

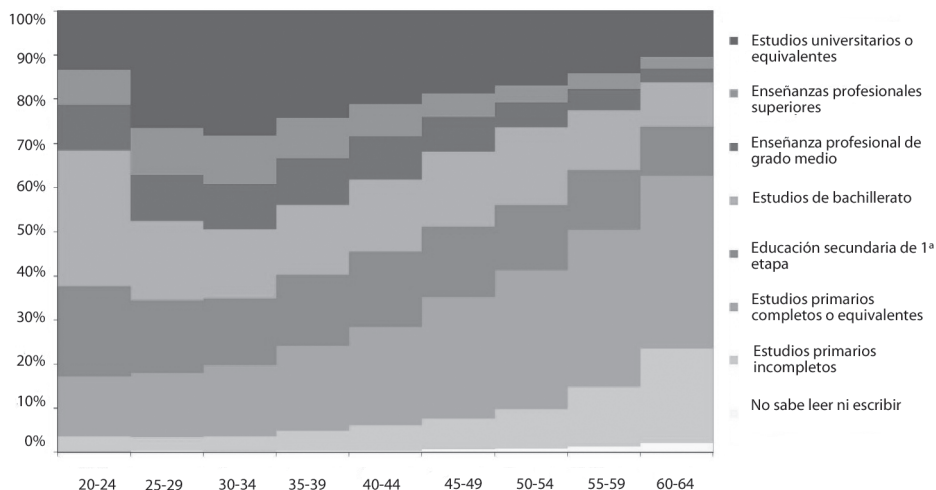
Elaboración: Secretaría General de Universidades

Como podemos observar en los siguientes gráficos, son significativas las diferencias que se producen por tramo de edad en la consecución de estudios superiores, viendo como las personas con discapacidad están en menor posesión de un título universitario que las personas sin ningún tipo de discapacidad.

Nivel de estudios terminados por grupos quinquenal de edad. Personas con discapacidad



Nivel de estudios terminados por grupos quinquenal de edad. Personas sin discapacidad



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia. EDAD, 2.008. Elaboración: Observatorio Estatal de la Discapacidad

La conclusión que sacamos es que las políticas de inclusión educativa que se han desarrollado desde hace un par de décadas en nuestro país han dado sus resultados, y que ha tenido como puntos referenciales el tratamiento de la discapacidad en la LOGSE para la educación obligatoria y para el Bachillerato, así como en el ámbito universitario, tuvo enorme importancia la LOU y la inclusión de disposiciones sobre discapacidad en los Estatutos universitarios, y por ende, la implantación de políticas de actuación. Debemos seguir consolidando estas políticas para aminorar la distancia, casi catorce puntos porcentuales, en el tramo de edad de 25 a 44 años, entre las personas con y sin discapacidad en posesión de un título universitario.

Vamos a pasar a realizar un análisis por **Comunidades Autónomas**, tal y como apuntábamos en apartados anteriores, el 7,91% de las personas con discapacidad en edad comprendida entre los 16 y los 64 años tiene estudios universitarios, pero existen diferencias entre Comunidades Autónomas, mientras que las Comunidades Autónomas de Comunidad de Madrid -13,26% de las personas con discapacidad está en posesión de un título universitario-, Cantabria -11,64%-, País Vasco -11,59%-, La Rioja -9,92%- se encuentran varios puntos porcentuales por encima de la media, encontramos otras Comunidades Autónomas que se encuentran por debajo de la misma: Galicia -4,20%-, Canarias -4,45%-, Castilla – La Mancha -5,10%-, Región de Murcia -5,16%-, Extremadura -5,50%- y Asturias -5,56%-. El resto se mueve en torno a la media del 7,91% en posesión de un título universitario.

Porcentaje de personas con discapacidad según su nivel de estudios terminados por CCAA, edad (16 a 64 años)

Comunidades Autónomas	No sabe leer ni escribir	Est. primarios incompletos	Estudios primarios	Educ. Secundaria 1ª etapa	Estudios de Bachillerato	Enseñanzas prof. de grado medio	Enseñanzas prof. de grado superior	Estudios universitarios
Andalucía	8,53%	25,08%	28,44%	13,92%	8,10%	4,90%	2,60%	7,20%
Aragón	3,28%	11,69%	43,59%	9,10%	9,80%	8,91%	4,06%	8,35%
Asturias	10,47%	6,66%	39,92%	11,70%	11,89%	8,43%	1,83%	5,56%
Baleares	5,96%	18,76%	30,80%	10,32%	15,64%	5,55%	2,03%	6,71%
Canarias	9,88%	24,73%	31,95%	9,80%	8,48%	6,15%	3,05%	4,45%
Cantabria	2,85%	9,46%	43,43%	9,02%	8,17%	5,43%	7,24%	11,64%
Castilla y León	5,30%	13,39%	34,85%	18,44%	9,47%	4,98%	3,51%	8,32%
Castilla – La Mancha	5,93%	26,52%	33,76%	11,34%	10,78%	3,48%	1,72%	5,10%
Cataluña	5,22%	20,00%	32,81%	12,08%	9,59%	6,68%	3,54%	8,44%
Comunidad Valenciana	6,11%	13,76%	25,41%	25,64%	10,05%	6,42%	3,04%	7,63%
Extremadura	12,79%	19,22%	21,19%	30,60%	1,90%	3,77%	3,12%	5,50%
Galicia	8,16%	15,38%	34,80%	19,10%	7,31%	5,17%	5,30%	4,20%
Comunidad de Madrid	4,87%	10,84%	28,73%	14,47%	16,06%	4,36%	3,78%	13,26%
Región de Murcia	7,45%	23,66%	35,78%	12,26%	7,76%	5,42%	1,45%	5,16%
Navarra	2,25%	9,53%	33,53%	19,92%	9,46%	8,83%	5,88%	8,46%
País Vasco	2,23%	13,12%	32,98%	13,33%	7,65%	8,5%	7,15%	11,59%
La Rioja	3,94%	14,89%	44,05%	9,49%	8,83%	4,67%	3,23%	9,92%
TOTAL	6,64%	18,07%	31,07%	15,57%	9,77%	5,67%	3,38%	7,91%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia. EDAD, 2.008. Elaboración: SGU

En términos absolutos, dentro de la franja de edad comprendida entre los 6 a los 64 años, podemos ver como en casi todas las Comunidades Autónomas hay más mujeres que hombres con discapacidad, salvo en las Comunidades Autónomas de Murcia y Navarra donde hay más hombres con discapacidad. En cuatro Comunidades Autónomas hay prácticamente la misma cantidad de hombres y mujeres con discapacidad –Canarias, Cantabria, País Vasco y Navarra–.

Asimismo, en términos absolutos, podemos ver que las Comunidades Autónomas con mayor número de personas con discapacidad tienen mayor número de personas con discapacidad con estudios superiores – Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid–.

En términos relativos, podemos observar como las Comunidades Autónomas con mayor número de titulados con discapacidad con respecto a su población son la Comunidad de Madrid -13,26%-, Cantabria -11,64%-, País Vasco -11,59%- y La Rioja -9,92%-. Las posiciones más bajas las ocupan las Comunidades Autónomas de Galicia -4,20%-, Canarias -4,45%- y Castilla – La Mancha -5,10%-.

En términos absolutos, podemos observar que hay más mujeres con discapacidad en posesión de un título universitario, esta tendencia se invierte en los casos de las Comunidades Autónomas de

Baleares, La Rioja, Navarra, Comunidad Valenciana, Castilla – La Mancha y Comunidad de Madrid.

En términos relativos, podemos comprobar que en algunas Comunidades Autónomas se dispara la diferencia entre hombres y mujeres con discapacidad en posesión de un título universitario; en las Comunidades de Murcia -6,63%-, País Vasco -5,78%-, Cantabria -5,33%-, Castilla y León -4,74%- hay una diferencia porcentual significativa a favor de las mujeres con discapacidad; en el caso de las Comunidades de Baleares -3,49%- y sobre todo, de La Rioja -8,67%- hay una diferencia porcentual significativa a favor de los hombres con discapacidad.

Comparativa Población con Discapacidad por CCAA y Personas con Discapacidad con estudios universitarios por CCAA

Comunidad Autónoma	Personas con Discapacidad (Miles de personas)			PD con estudios universitarios o equivalentes (miles de personas)			Relación Titulados con Discapacidad / Población con Discapacidad (%)		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Andalucía	150,3	175,0	325,3	9,0	14,4	23,4	6,00%	8,22%	7,20%
Aragón	20,0	21,5	41,5	1,7	1,7	3,4	8,48%	8,22%	8,35%
Asturias	17,0	20,7	37,7	0,9	1,2	2,1	5,34%	5,74%	5,56%
Baleares	16,3	18,1	34,4	1,4	0,9	2,3	8,54%	5,05%	6,71%
Canarias	34,3	34,3	68,6	1,2	1,8	3,1	3,64%	5,26%	4,45%
Cantabria	7,4	7,4	14,8	0,7	1,1	1,7	8,97%	14,30%	11,64%
Castilla y León	40,3	41,1	81,3	2,4	4,4	6,8	5,93%	10,67%	8,32%
Castilla – La Mancha	32,2	31,5	63,7	1,7	1,5	3,2	5,42%	4,77%	5,10%
Cataluña	99,8	112,4	212,1	6,6	11,1	17,8	6,71%	9,97%	8,44%
Comunidad Valenciana	98,9	99,2	198,2	8,2	7,0	15,1	8,24%	7,03%	7,63%
Extremadura	19,2	22,5	41,7	0,7	1,6	2,3	3,58%	7,14%	5,50%
Galicia	49,5	53,0	102,5	1,8	2,5	4,3	3,72%	4,65%	4,20%
Comunidad de Madrid	92,1	96,9	189,0	12,6	12,2	24,8	13,96%	12,61%	13,26%
Región de Murcia	30,0	26,8	56,8	0,6	2,3	2,9	2,03%	8,66%	5,16%
Navarra	7,2	5,9	13,1	0,6	0,5	1,1	8,95%	7,86%	8,46%
País Vasco	32,8	32,3	65,1	2,9	4,7	7,5	8,73%	14,51%	11,59%
La Rioja	3,4	3,3	6,8	0,5	0,2	0,7	14,20%	5,53%	9,92%
TOTAL	754,5	805,9	1.560,4	53,9	69,1	123,0	7,17%	8,60%	7,91%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia. EDAD, 2.008.

Elaboración: Secretaría General de Universidades

En relación a la **tasa de actividad** de las personas con discapacidad en edades comprendidas entre los 16 y los 64 años, el 28,29% está trabajando, el 7,21% está en situación legal de desempleo, el 41,04% percibe una pensión (contributiva o no contributiva), el 5,88% está incapacitado para trabajar, y el 17,58% está inactivo.

Si hacemos un cruce de datos, a nivel autonómico, entre las personas con discapacidad que están trabajando y las que poseen un título universitario, podemos afirmar que aquellas Comunidades Autónomas con mayor número de titulados universitarios con discapacidad –en relación a su población con disca-

pacidad- tienen mayor número de trabajadores con discapacidad en activo (Navarra, País Vasco, La Rioja, Castilla y León, Cataluña). También se pueden apreciar las diferencias en cuanto a riqueza de la Comunidad Autónoma, ya que la Comunidad de Madrid llega a tener al 39,94% de sus personas con discapacidad trabajando (el 13,26% tiene estudios universitarios, más de cinco puntos porcentuales superior a la media). El caso contrario lo encontramos en Cantabria, con el 11,64% de sus personas con discapacidad con estudios universitarios (casi cuatro puntos por encima de la media), sólo tiene el 22,74% de sus personas con discapacidad trabajando (6 puntos por debajo de la media).

Porcentaje de personas con discapacidad según su tasa de actividad por CCAA, edad (16 a 64 años) y estudios universitarios

Comunidades Autónomas	Trabajando	En desempleo	Percibiendo PC o PNC	Incapacitado para trabajar	Otros Inactivos	Estudios Universitarios
Andalucía	21.92%	8.00%	45.94%	4.61%	19.53%	7.20%
Aragón	35.41%	3.56%	38.77%	3.94%	18.32%	8,35%
Asturias	19.76%	7.28%	44.78%	7.12%	21.05%	5,56%
Baleares	21.90%	5.45%	43.21%	10.39%	19.05%	6,71%
Canarias	15.87%	11.52%	50.11%	6.82%	15.69%	4,45%
Cantabria	22.74%	7.44%	49.61%	4.36%	15.85%	11,64%
Castilla y León	31.13%	6.65%	39.04%	4.49%	18.69%	8,32%
Castilla – La Mancha	29.30%	7.36%	37.43%	5.29%	20.62%	5.10%
Cataluña	31.71%	6.37%	38.80%	7.99%	15.12%	8.44%
Comunidad Valenciana	30.70%	7.08%	40.44%	5.81%	15.98%	7.63%
Extremadura	24.49%	13.92%	34.04%	7.27%	20.28%	5.50%
Galicia	23.74%	5.83%	48.02%	5.37%	17.04%	4.20%
Comunidad de Madrid	39.94%	7.99%	31.67%	5.49%	14.92%	13.26%
Región de Murcia	27.74%	4.98%	41.14%	5.28%	20.86%	5.16%
Navarra	36.19%	5.36%	38.10%	4.09%	16.26%	8.46%
País Vasco	31.15%	3.64%	39.35%	8.12%	17.75%	11.59%
La Rioja	31.77%	2.68%	41.98%	2.37%	21.20%	9.92%
TOTAL	28,29%	7,21%	41,04%	5,88%	17,58%	7,91%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y situaciones de Dependencia. EDAD, 2.008.

Elaboración: Secretaría General de Universidades

Número de estudiantes universitarios con discapacidad Curso Académico 2010/2011	
Andalucía	
Universidad de Almería	126
Universidad de Cádiz	230
Universidad de Córdoba	88
Universidad de Granada	430
Universidad de Huelva	94
Universidad de Jaén	127
Universidad de Málaga	449
Universidad de Sevilla	499
Universidad Pablo de Olavide	67
Subtotal Andalucía	2.110
Aragón	
Universidad de Zaragoza	249
Universidad San Jorge	7
Subtotal Aragón	256
Asturias	
Universidad de Oviedo	242
Subtotal Asturias	242
Canarias	
Universidad de La Laguna	175
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	204
Subtotal Canarias	379
Cantabria	
Universidad de Cantabria	56
Subtotal Cantabria	56
Castilla y León	
Universidad de Burgos	59
Universidad de León	71
Universidad de Valladolid	146
Universidad de Salamanca	210
Subtotal Castilla y León	486
Castilla – La Mancha	
Universidad de Castilla – La Mancha	328
Subtotal Castilla – La Mancha	328
Cataluña	
Universidad de Barcelona	443
Universidad Pompeu Fabra	72
Universidad Politécnica de Cataluña	138
Universidad Autónoma de Barcelona	237
Universidad Rovira i Virgili	94
Universidad de Girona	79
Universidad de Lleida	52
Subtotal Cataluña	1.115
Comunidad Valenciana	
Universidad de Alicante	264
Universidad de Valencia	882
Universidad Jaume I	114
Universidad Politécnica de Valencia	299
Universidad Miguel Hernández	167
Subtotal Comunidad Valenciana	1.726
Extremadura	
Universidad de Extremadura	111
Subtotal Extremadura	111
Galicia	
Universidad de Santiago de Compostela	223
Universidad de A Coruña	151
Universidad de Vigo	138
Subtotal Galicia	512
Comunidad de Madrid	
Universidad Autónoma de Madrid	144
Universidad Complutense de Madrid	635
Universidad Politécnica de Madrid	71
Universidad de Alcalá de Henares	130
Universidad Carlos III	80
Universidad Rey Juan Carlos	213
Subtotal Comunidad de Madrid	1.273
Región de Murcia	
Universidad de Murcia	766
Universidad Politécnica de Cartagena	76
Subtotal Región de Murcia	842
Navarra	
Universidad Pública de Navarra	53
Subtotal Navarra	53
País Vasco	
Universidad del País Vasco	324
Subtotal País Vasco	324
La Rioja	
Universidad de La Rioja	45
Subtotal La Rioja	45
Universidades de ámbito estatal	
UNED	6.421
Subtotal Universidades de ámbito estatal	6.421
TOTAL	16.279

Fuente: Universidades - Elaboración: Secretaria General de Universidades

El **número total de estudiantes universitarios con discapacidad** en el sistema universitario español es de 16.279. Estos datos son referidos al Curso Académico 2010/2011.

Desagregados por Comunidades Autónomas, las Comunidades con más estudiantes con discapacidad son Andalucía (2.110), Comunidad Valenciana (1.726), Comunidad de Madrid (1.273), Cataluña (1.115) y Región de Murcia (842), y las que menos tienen son La Rioja (45), Navarra (53), Cantabria (56) y Extremadura (111).

En relación a las Universidades, la Universidad que más estudiantes con discapacidad tiene es la UNED con 6.421, suponiendo el 39,44 % del total, seguida por las Universidades de Valencia (882), Murcia (766), Complutense de Madrid (635), Sevilla (499) y Málaga (449). Las que menos tienen son las Universidades de Burgos (59), Cantabria (56), La Rioja (45), Lleida (52) y San Jorge (7).

4. Las políticas de inclusión de las Universidades Españolas

En el presente capítulo quiero abordar el enorme impulso que las Universidades españolas han dado, y siguen desarrollando en la actualidad, a las políticas de inclusión de sus estudiantes con discapacidad.

Como apuntábamos en el capítulo segundo, dedicado al marco normativo, el año 2.001 marca un cambio de tendencia en la atención a la discapacidad en la Universidad, en primer lugar, por la plasmación de la realidad de la discapacidad en la Ley marco que regula el sistema universitario español, y en segundo lugar, con la acertada iniciativa que tuvo el CERMI durante el año 2.002 de recomendar a las Universidades que en el proceso de elaboración de sus Estatutos que le imponía la LOU, la inclusión de disposiciones sobre discapacidad. La propuesta fue acogida con éxito y se introdujeron disposiciones sobre discapacidad en la práctica totalidad de los Estatutos de las Universidades Públicas. Estos dos hechos propiciaron que las Universidades empezaran a consolidar estructuras de atención a la discapacidad, algunas ya las tenían y otras sólo realizaban actuaciones a demanda. A esto, hay que unir que en el año 2.003 los Defensores Universitarios, en su reunión anual celebrada en Córdoba, solicitaron a través de una Declaración, el establecimiento de los Servicios de Apoyos para las Personas con Discapacidad en la Universidad. Tanto la Conferencia de Rectores Universitarios (CRUE) como el entonces Consejo de Coordinación Universitaria, se comprometieron a activar la constitución de dichos servicios en aras de conseguir la integración e inclusión de las personas con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.

Un segundo impulso para que se consolidaran de manera definitiva las estructuras de atención a la discapacidad en las Universidades, lo dio la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU), a través de la inclusión de diferentes disposiciones como pudimos comprobar en el apartado 2.

A lo largo de la década pasada, las Universidades han realizado importantes esfuerzos para establecer **Servicios de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad**. Actualmente, la mayoría de las Universidades cuentan con estructuras estables destinadas a este objetivo.

En las siguientes líneas vamos a exponer ese marco común de actuaciones en todas las Universidades.

4.1. Situación de los recursos que prestan las Universidades Públicas Españolas a los estudiantes con discapacidad

Los datos que a continuación se van a analizar han sido extraídos de la guía de recursos sobre Universidad y Discapacidad, elaborada por encargo del CERMI en el año 2.006².

En cuanto a las **estructuras de prestación de servicios**, éstas suelen estar ubicadas en los Vicerrectorados de Estudiantes, aunque en varias Universidades, como la de Granada o Valencia, se han creado Delegaciones del Rector para Necesidades Educativas Especiales.

² MOLINA FERNÁNDEZ, CARMEN y GONZÁLEZ- BADÍA FRAGA, JUAN. "Guía de Recursos sobre Universidad y Discapacidad". Madrid. 2.006. Ediciones Cinca

Los **programas** que desarrollan estos servicios suelen estar estructurados, con mayor profundidad, o bien son una declaración de los servicios que van a desarrollar.

Existen **ayudas al transporte**, tanto directas como pueden ser becas al estudiante con discapacidad, bono transporte; o bien indirectas, a través de su puesta en disposición de servicios: furgoneta adaptada, taxi adaptado, voluntario colaborador, etc.

Algunas Universidades realizan **programas de deporte adaptado**, a través de la cesión de sus instalaciones a clubes de deportistas con discapacidad, organizando actividades específicas, o desarrollando programas de rehabilitación.

En cuanto a los programas de **ayudas y becas**, se pueden agrupar en los recursos humanos que ponen las Universidades a favor de los estudiantes con discapacidad, como puede ser un becario colaborador o un intérprete de lengua de signos, o bien ayudas directas al estudio, y/o ayudas para la adquisición de ayudas técnicas. El tema de la exención de precios públicos lo veremos en otro apartado.

En relación a los programas de **tutorización**, éste consiste en un servicio de seguimiento académico al alumnado con discapacidad por parte de la Universidad, bien como un programa específico (sólo alumnos con discapacidad), bien como un programa genérico (destinado a toda la comunidad universitaria), ambos son prestados por PDI; o bien un seguimiento desde la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad. Con la puesta en marcha del Estatuto del Estudiante, este servicio es general para todos los estudiantes, con ciertas especificidades para el alumnado con discapacidad.

Los **programas de inserción laboral**, suponen un apoyo para que los estudiantes con discapacidad que se encuentren en último año de carrera o ya egresados, puedan realizar prácticas en empresas o conocer ofertas de puestos de trabajos. Asimismo se fomenta la contratación por parte de la Universidad con Centros Especiales de Empleo.

La **prioridad de matrícula** no suele estar regulada, salvo en algunos casos, por lo que se suele hacer a demanda del alumno, afectando a horarios, asignación de grupos y de turnos.

La **información preuniversitaria** consiste en informar de los servicios específicos que se prestan a estudiantes con discapacidad, se suele hacer como complemento de la información que se presta a los estudiantes preuniversitarios en general.

El **apoyo institucional** que reciben los programas y servicios de atención a la discapacidad suele ser diverso, aunque con la nota característica de que suelen ser las Comunidades Autónomas las que más se involucran en su financiación, al ser éstas las competentes en materia de servicios sociales. En algunos casos también se reciben apoyos por parte de las empresas privadas.

Las Unidades suelen estar en contacto con las **organizaciones sociales del sector de la discapacidad** con el fin de recibir asesoramiento, así como de recibir colaboración materializada en la prestación de ayudas técnicas a estudiantes con discapacidad.

4.2. Becas y Ayudas al Estudio

En el ámbito de las becas y ayudas al estudio, se dio un importante salto en el Curso Académico 2.009-2.010, que ha continuado en el presente Curso Académico 2.010-2.011, y que continuará en el próximo Curso Académico 2.011-2.012. Desde la Secretaría General de Universidades se contempló por primera vez, la compensación de las desventajas de los estudiantes universitarios con discapacidad, que les ha permitido acceder con mayor facilidad al sistema de becas y ayudas al estudio. No atañe por igual a todo el colectivo, los únicos que se pueden beneficiar son los alumnos que se encuentren afectados por una discapacidad de grado igual o superior al 65%, lo que responde a la necesidad de establecer un criterio claro y objetivo que permita tener la certeza de que aquellos alumnos beneficiados cuentan con unas condiciones muy especiales que dificultan en gran medida sus tareas formativas y suponen un considerable avance en relación con la situación existente con anterioridad.

Debemos destacar las siguientes medidas:

- En primer lugar, una reducción en la carga lectiva a matricular. Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 65%, podrán reducir la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación hasta un máximo del 50%. Por consiguiente, mientras que a un alumno de Grado se le exige para tener una beca completa estar matriculado en un mínimo de 60 créditos, a un alumno con discapacidad le bastará con matricularse de un mínimo de 30 créditos. Es lo que se denomina “matrícula reducida”.
- En segundo lugar, en el supuesto de que el alumno con discapacidad no haga uso de la opción anterior, y por tanto, no opte por la “matrícula reducida”, las cuantías de las becas que le corresponden se incrementarán en un 50%.
- En ambos supuestos, se favoreció el que los alumnos con discapacidad con un grado igual o superior al 65%, pudiesen obtener beca con mayor facilidad, mediante la aplicación de unas deducciones específicas en la renta de la unidad familiar que es tenida en cuenta a los efectos de obtención de la ayuda.

Con esta incorporación al régimen de becas y ayudas al estudio, el Ministerio de Educación ha realizado una importante acción positiva para lograr la inclusión de los estudiantes con discapacidad en el sistema universitario. Con ello se ha pretendido un avance en la eliminación de obstáculos con los que cuentan estas personas, los cuales, muchos de ellos, son económicos, sobre todo de aquellos estudiantes que se encuentran en una situación especial, al tener una discapacidad moderada o grave (grado igual o superior al 65% de discapacidad), y que por tanto, cuentan con mayores dificultades para iniciar o proseguir sus estudios.

Clase de ayuda	Nº Ayudas	€
Comedor escolar	21.503	12.206.448,30 €
Complemento transporte escolar	1.598	492.983,00 €
Complemento transporte urbano	925	142.450,00 €
Enseñanza	487	306.633,26 €
Lenguaje	20.679	17.726.504,98 €
Material didáctico obligatorio	17.706	1.859.128,00 €
Pedagógica	21.766	18.540.347,77 €
Residencia escolar	291	518.032,00 €
Sobredotación intelectual	628	502.554,30 €
Transporte escolar	6.303	3.866.712,39 €
Transporte fin de semana	588	259.722,00 €
Transporte urbano	6.103	1.887.923,40 €
Ayuda de regularización	1	574,00 €
Complemento transporte fin de semana	118	26.078,00 €
	100.499	58.703.662,40 €

Fuente: SG de Becas, Ayudas y Movilidad de Estudiantes. Ministerio de Educación

Datos: Convocatoria Educación Especial. Curso 2010/2011

4.3. Exención de precios públicos

Una de las medidas más importantes que se han tomado en los últimos años en relación a los estudiantes con discapacidad en la Universidad es que éstos estén exentos de pagar los precios públicos universitarios. Su origen radica en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 30 de abril, de Integración Social de Minusválidos, que establece el derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones de carácter general, en las de atención particular y en los centros especiales. Durante muchos años, en la década de los ochenta y en la de los noventa, se estimaba que el alcance de aplicación de esta norma se limitaba a la educación obligatoria y al bachillerato, no alcanzando a los estudios superiores. Fueron varios los estudiantes con discapacidad, los que llevaron ante los Tribunales a sus respectivas Universidades, demandando que sus estudios universitarios tuvieran el carácter de gratuitos en virtud del artículo anteriormente referido. A principios de la década del 2.000, algunas Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia (Madrid, Valencia) sentaron jurisprudencia, los cuales establecieron que el artículo 30 de la LISMI, también alcanzaba a los estudios superiores. Antes de dictarse estas sentencias, ya eran varias las Comunidades Autónomas que eximían parcial o totalmente de los precios públicos a sus estudiantes con discapacidad. Por poner un ejemplo, las Comunidades Autónomas de Andalucía e Islas Baleares eximían de la primera matrícula pero la segunda se debía pagar como si fuera la primera, lo mismo ocurría con Extremadura, donde no se abonaba la primera y la segunda tenía una reducción del 20%. En el caso de la Comunidad Valenciana, para las personas con discapacidad con un grado comprendido entre 33% y 65%, la exención iba supeditada al nivel de renta de la persona con discapacidad o de la unidad fami-

liar a la que pertenecía; para las personas con discapacidad con un grado superior al 65% se aplicaba automáticamente. En otras Comunidades Autónomas como Galicia o La Rioja no se establecía la exención de precios públicos.

Así pues, podemos observar como en la primera parte de la década del 2.000 era mucha la heterogeneidad en cuanto a la aplicación de la exención de precios públicos universitarios.

Todo ello cambia en el año 2.007 con la aprobación de la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades, que modifica el artículo 45.2. quedando redactado de la siguiente manera *“Con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias Universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las Universidades Públicas, establecerán asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En todos los casos, se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia o discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios”*. Se vino a complementar con la Disposición Adicional 24ª de la propia Ley, que hace referencia al artículo 30 de la LISMI, haciendo una delimitación de lo que se considera persona con discapacidad, al realizar una remisión normativa a la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal; y finalizando con que éstos *“...tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario”*.

Así pues con estas dos incorporaciones a la Ley Orgánica de Universidades, queda confirmada la tesis de los tribunales de justicia sobre el alcance del artículo 30 de la LISMI, reconociendo el legislador la gratuidad de los precios públicos conducentes a la obtención de un título universitario.

Con esta disposición legal, a partir del curso académico 2.007/2.008, las Comunidades Autónomas asumieron este mandato legal y fue desapareciendo la heterogeneidad en cuanto a la exención de precios públicos universitarios hacia estudiantes con discapacidad.

En relación al curso académico actual, 2.011/2.012, hemos de decir que todas las Comunidades Autónomas reconocen el mandato de la Ley Orgánica de Universidades, en las diferentes normas que fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el presente curso. Vamos a pasar a ver los elementos característicos de esta exención, su alcance y algunas particularidades.

Con la puesta en marcha de las nuevas titulaciones de Grado y Posgrado, emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior, podemos ver como éstas coexisten con la Titulaciones Universitarias llamadas a extinguirse (Licenciaturas y Diplomaturas). En la normativa autonómica analizada podemos observar cómo se fijan los precios públicos de los Grados, Másteres Oficiales y Doctorado, todos ellos créditos ECTS, y los precios de los créditos de las Licenciaturas y Diplomaturas. El alcance de la exención de precios públicos es sobre todas estas titulaciones, en cumplimiento del mandato contenido en la LOU.

En relación a qué personas se pueden beneficiar de esta exención, son aquellos estudiantes que tengan

reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Deberán acreditarlo mediante el certificado de discapacidad que emite el órgano autonómico competente para dictarlo. Así pues, estos son los dos puntos clave, el alcance de la gratuidad y la persona beneficiaria.

Para acabar con este apartado, vamos a citar diferentes particularidades contenidas en la normativa autonómica. Algunas Comunidades Autónomas, como es el caso de Aragón, Asturias, Castilla y León, Castilla – La Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad de Madrid, La Rioja y UNED establecen que los importes de los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios serán compensados por parte de la Comunidad Autónoma a la Universidad, o por la Administración General del Estado en el caso de la UNED.

Por otra parte, algunas Comunidades Autónomas como Cantabria, Castilla – La Mancha, Extremadura, establecen que para ser beneficiario de esta exención, anteriormente debe haber solicitado una beca general del Ministerio o de la Comunidad Autónoma, y en caso de denegación, tendrán derecho a esta exención. La normativa estatal y autonómica de estas dos Comunidades Autónomas establece que todo aquel beneficiario de una beca, está exento de satisfacer los precios públicos de matrícula.

Comunidad Autónoma	Normativa	Publicación
Andalucía	Decreto 254/2011, de 26 de julio	BOJA nº 148 (29/07/11)
Aragón	Decreto 155/2011, de 28 de junio	BOA nº 129 (04/07/11)
Asturias (Principado de)	Decreto 53/2011, de 15 de junio	BOPA nº 143 (22/06/11)
Balears (Illes)	Decreto 64/2011, de 10 de junio	BOCAIB nº 87 (11/06/11)
Canarias	Decreto 226/2011, de 21 de julio	BOC nº 146 (26/07/11)
Cantabria	Decreto 49/2009, de 11 de junio	BOC nº 115 (17/06/09)
Castilla y León	Decreto 30/2011, de 30 de junio	BOCyL nº 128 (04/07/11)
Castilla – La Mancha	Orden 10 de junio de 2011	DOCM nº 115 (15/06/11)
Cataluña	Decreto 365/2011, de 12 de julio	DOGC nº 5920 (14/07/11)
Comunitat Valenciana	Decreto 104/2011, de 26 de agosto	DOCV nº 6547 (30/08/11)
Extremadura	Decreto 101/2011, de 24 de junio	DOE nº 125 (30/06/11)
Galicia	Decreto 133/2011, de 23 de junio	DOG nº 130 (07/07/11)
Madrid (Comunidad de)	Decreto 95/2011, de 7 de julio	BOCM nº 170 (20/07/11)
Murcia (Región de)	Orden de 25 de julio de 2011	BORM nº 172 (28/08/11)
Navarra (Comunidad Foral de)	Resolución 238/2011, de 31 de mayo	BON nº 111 (09/06/11)
País Vasco	Orden de 28 de junio de 2011	BOPV nº 134 (14/07/11)
La Rioja	Orden 22/2011, de 23 de agosto	BOR nº 112 (31/08/11)
UNED	Orden EDU/2269/2011, de 20 de julio	BOE nº 193 (12/08/11)
Alcance		Beneficiarios
Diplomaturas Licenciaturas Grados EEES Máster Oficial EEES Doctorado		Estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% Deberán acreditarlo con el certificado de discapacidad emitido por el Centro de Valoración de su Comunidad Autónoma
Sobre todas las matriculas		

4.4. Incorporación laboral de estudiantes y/o titulados con discapacidad

En este apartado quiero hacer referencia al informe titulado *“Integración laboral de los universitarios españoles con discapacidad”* elaborado por un equipo de la Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte de la Universidad Ramón Llull con el patrocinio de la Fundación UNIVERSIA. En el mismo detectan las fortalezas y debilidades del acceso al mercado laboral, con una amplia muestra de estudio que asciende a 687 titulados con discapacidad.

Queremos destacar algunas de las conclusiones a las que llega este informe:

En una de ellas, establece algo que apuntábamos cuando analizábamos los indicadores, que la formación universitaria se revela como una vía importante para el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral ordinario. Recordemos como aquellas Comunidades Autónomas con mayor porcentaje de personas con discapacidad en posesión de un título universitario tenían mayores tasas de actividad laboral de personas con discapacidad.

Por otra parte, los titulados universitarios con discapacidad, muestran que en la mayoría de los casos no reciben de su Universidad los apoyos adecuados para poder desarrollar, suficientemente, las competencias profesionales requeridas para cubrir un puesto de trabajo relacionado con sus estudios universitarios en el mercado laboral. Así pues, una vez reforzados los servicios de atención al estudiante, que se dedica generalmente a la atención del mismo durante su vida académica, las Universidades tendrán que esforzarse para que sus Centros de Promoción del Empleo y Prácticas, desarrollen programas específicos para estudiantes y/o titulados con discapacidad o bien tengan mayor conocimiento de las necesidades de éstos.

También hay que destacar que las prácticas profesionalizadoras se revelan como una oportunidad para conocer las propias capacidades en un entorno laboral ordinario; desarrollar el conocimiento mutuo entre los futuros profesionales universitarios con discapacidad y las empresas, y contribuir a la desestigmatización de las futuras posibilidades laborales.

Resalta el informe, que el número de titulados universitarios con discapacidad es aún reducido para poder cubrir las necesidades del mercado laboral ordinario español, según la legislación vigente sobre empleo y discapacidad.

Otra cuestión importante es la función de los servicios específicos de orientación pre-universitaria y universitaria para estudiantes con discapacidad, éstos deberían favorecer la elección de unos estudios ajustados a la realidad de cada estudiante.

Por último, la percepción negativa de la discapacidad por parte de las empresas es el principal factor obstaculizador para la inserción en el mercado laboral ordinario, según los titulados con discapacidad. Ya hay programas puestos en marcha por las Universidades, las cuales interceden a través de sus COIE's para informar a la empresa de las capacidades de las personas con discapacidad, como veremos más adelante.

En relación al empleo y prácticas de los estudiantes y titulados con discapacidad, se están desarrollando varias iniciativas interesantes desde las Universidades españolas. Por ejemplo, la UNED ha creado una base de datos, en colaboración con Fundosa Social Consulting –empresa especializada del grupo ONCE para la búsqueda de empleo- donde se cruza la oferta de puestos de trabajo de las empresas y las demandas de sus titulados con discapacidad. Lo mismo lleva años realizando la Universidad Politécnica de Cataluña con unos resultados bastante óptimos.

Otro ejemplo a destacar es el programa “CAPACITA2” puesto en marcha por la Universidad Carlos III de Madrid, donde el Centro de Orientación, Información y Empleo junto con la Unidad de Integración, realizan acciones de prospección de empresas y asisten a las mismas en cuanto a la adaptación del puesto de trabajo. Los buenos resultados que ha dado este programa, están dando un doble efecto, por una parte por la integración laboral del titulado con discapacidad, y por otra, debido a que con la implantación de los nuevos Grados en la Universidad, los cuales llevan aparejados prácticas profesionales obligatorias, la Universidad ha afrontado sin ningún problema esta obligación que le impone la puesta en marcha de los nuevos Grados.

La Universidad Politécnica de Valencia, su Fundación General gestiona un Centro Especial de Empleo que desarrolla su actividad laboral fundamentalmente en los campus de la Universidad y también para terceros, su personal se compone de personas con discapacidad de distinto tipo y cualificación, entre ellos, se encuentran alumnos y ex alumnos ya egresados por dicha Universidad, sirviendo el Centro Especial de Empleo como primer empleo.

4.5. Accesibilidad

En relación a la accesibilidad de las páginas Web de las Universidades españolas, un importante porcentaje de ellas, superan las pautas de accesibilidad establecidas por las herramientas TAW³, y HTML⁴.

Sin embargo, todas las instituciones con responsabilidad en el ámbito universitario son conscientes de que deberían realizar mayores esfuerzos para universalizar las medidas de apoyo a este tipo de alumnado.

Son de gran interés las experiencias de las Universidades Politécnicas. En primer lugar, destacaremos el caso de la Universidad Politécnica de Cataluña, que junto a la Fundación ONCE, ha creado el Observatorio Universidad y Discapacidad (OUD) a través de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades. El Observatorio es una herramienta de trabajo desde el que se realizarán estudios, informes y propuestas de actuación relacionados con la accesibilidad y la discapacidad en el ámbito universitario.

³ Test de Accesibilidad Web, herramienta que permite analizar, estudiar y validar páginas Web con el objetivo de que los programadores y diseñadores web puedan construir páginas. Es una familia de herramientas para el análisis de la accesibilidad de sitios Web, alcanzando de una forma integral y global a todos los elementos y páginas que lo componen.

⁴ Siglas de HyperText Markup Language (Lenguaje de Marcado de Hipertexto), es el lenguaje de marcado predominante para la elaboración de páginas Web.

Por otra parte, queremos destacar el proyecto “Hogar Digital Accesible (HDA)” puesto en marcha por la Universidad Politécnica de Madrid. Se trata de una casa de 90 metros cuadrados de superficie que centra sus actividades en todo lo que está relacionado con la calidad de vida y la accesibilidad en entornos residenciales. Gracias a proyectos de investigación de este tipo, se mejora la calidad de vida de las personas con discapacidad y de las personas mayores.

4.6. Planes de actuación

Otra iniciativa que debemos destacar es la constitución de un grupo de trabajo (aprobado el 22 de febrero de 2.010 tanto en la Conferencia General de Política Universitaria como en el Consejo de Universidades) formado por tres Rectores, tres Directores Generales de Comunidades Autónomas y el Director General de Política Universitaria para coordinar la elaboración y seguimiento de las medidas 118 y 119 del Plan de Derechos Humanos que fue aprobado en Consejo de Ministros el 12 de diciembre de 2.008 y presentado a Naciones Unidas. Este Plan tiene dos ejes prioritarios, los cuales son la base de las políticas del Gobierno respecto a los derechos humanos, el primero de ellos se centra en la igualdad, la no discriminación y la integración de las personas; y el segundo, se centra en las garantías que protegen los derechos humanos. En estos grupos se trabajaría la temática de los *“derechos humanos de las personas con discapacidad”* y se analizarían los *“Planes Integrales eficaces y tangibles”* que se pueden realizar desde la Universidad.

Los planes de acción que se pongan en marcha en las Universidades han de contemplar el incremento de la calidad de vida y de la calidad del servicio, fijándose como estrategias la equiparación de oportunidades, la equidad interterritorial, la cooperación institucional, la participación ciudadana y el apoyo a la calidad. Todo ello con la finalidad de lograr el máximo de autonomía e independencia de los estudiantes con discapacidad y, de impulsar una presencia y una participación más activa en la vida universitaria de este colectivo que les favorezca tanto para la finalización de sus estudios como para la inserción en el mercado laboral.

En relación con lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU), que dice lo siguiente: *“Las Universidades, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, y previa consulta de las organizaciones representativas de los respectivos sectores sociales concernidos, elaborarán los planes que den cumplimiento al mandato previsto en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por esta Ley”*; el CERMI, para facilitar la labor a las Universidades publicó una Guía para la elaboración de un Plan de Atención al Alumnado con Discapacidad en la Universidad -a la que aludimos al analizar la LOMLOU-, en el primer trimestre de 2.010 y la remitió a los Rectores de todas las Universidades Públicas y Privadas del país.

El contenido propuesto por el CERMI que debe incluir el Plan es el siguiente:

1. Organismo responsable de elaborar el Plan

2. Marco legislativo (legislación internacional, legislación nacional, legislación autonómica, Estatutos y Reglamentos Universitarios)
3. Exención de precios públicos universitarios
4. Protocolo de atención a estudiantes con discapacidad con 3 fases bien diferenciadas (Actuación previas al acceso a la Universidad -1ª fase-, Ingreso en la Universidad -2ª fase-, Permanencia en la Universidad -3ª fase-, Inserción laboral -4ª fase-)
5. Programas de accesibilidad universal (Accesibilidad en la edificación y en el urbanismo, Accesibilidad en el transporte, Accesibilidad en la comunicación y en la información)
6. Programa de Recursos Humanos y de productos de apoyo. En relación al primero qué recursos humanos tiene a su disposición el estudiante con discapacidad –becarios colaboradores, tomador de apuntes, alumno colaborador, becario de movilidad, asistente personal, voluntario-, y los productos de apoyo –son las ayudas técnicas dirigidas a los estudiantes con discapacidad física, orgánica, visual o auditiva-.
7. Programa de profesor/a o mentor de apoyo, es un recurso humano de garantía de la igualdad de oportunidades del alumnado con discapacidad, constituyendo un apoyo en el necesario proceso de normalización educativa de estos estudiantes. El mismo debe favorecer la incorporación y la permanencia del alumno con discapacidad en los estudios universitarios, asegurando la igualdad de trato y estimulando su participación activa y sin exclusiones en la comunidad universitaria.
8. Programa de adaptaciones de acceso al currículo y de adaptaciones curriculares individualizadas no significativas
9. Programas de información
10. Programas de movilidad, nacionales e internacionales
11. Programas de inclusión laboral
12. Programas de investigación e innovación
13. Diseño para todos
14. Elaboración de un censo de estudiantes con discapacidad
15. Empleo público y política de compras responsables a favor de personas con discapacidad en la propia Universidad
16. Relaciones institucionales con el entorno
17. Factor de género (medidas adicionales para compensar la doble discriminación que sufren las estudiantes con discapacidad)
18. Otras actuaciones:
 - a. Actuaciones de formación del profesorado
 - b. Acciones de extensión universitaria
 - c. Existencia de campañas de sensibilización
 - d. Acciones del Gabinete de Atención Psicopedagógica
 - e. Prioridad de matrícula
 - f. Número de plazas reservadas para estudiantes con discapacidad
 - g. Presencia en órganos de gobierno, de decisión y representación
19. Indicadores, evaluación y actualización del Plan

Así pues, tal y como establece el CERMI en esta guía orientativa, desde el Ministerio de Educación vemos necesario potenciar la actuación de los servicios universitarios de atención a los estudiantes con discapacidad donde entre otras actuaciones, se realicen censos, programas de orientación y acogida para facilitar el acceso y la detección de las necesidades específicas; se potencien los programas de apoyo al estudio, tanto con recursos humanos (Intérpretes de Lengua de Signos, becarios colaboradores, etc.), como con ayudas técnicas (emisoras, pizarras táctiles, etc.); y se potencien los programas de sensibilización en la Comunidad Universitaria y se apueste de manera decidida por implantar los programas de tutorización de carácter específico para este colectivo.

Asimismo, se deben realizar las adaptaciones necesarias para que el alumno con discapacidad estudie en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, para ello, será necesario que las Universidades se doten de una reglamentación interna sobre cómo llevarlas a cabo. Se deben potenciar las ayudas al estudio (becas generales, ayudas al transporte, etc.) para compensar el incremento del coste de la vida que supone tener discapacidad.

Se debe apostar decididamente por hacer accesible toda la Universidad, tanto a nivel físico con la accesibilidad de las instalaciones (supresión de barreras arquitectónicas, señalética), como los espacios virtuales (Web's, plataformas virtuales) que día a día van cogiendo más peso en el modelo de enseñanza-aprendizaje, sin olvidar hacer accesibles todos los procesos, bienes y servicios de la Universidad. Cabe destacar la línea de ayuda que anualmente ofrece el IMSERSO junto con Fundación ONCE para fomento de la accesibilidad, tanto física como virtual.

Todas estas actuaciones recogidas en la guía orientativa como en los deseos de este Ministerio, algunas de ellas se están llevando a cabo en diferentes Universidades, así pues, parte del trabajo ya está realizado, aunque el objetivo final es lograr que llegue a todas las Universidades.

4.7. El Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la UNED (UNIDIS)

Desde el Ministerio de Educación queremos hacer una mención especial al caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que a través de su Centro de Atención a Estudiantes con Discapacidad (UNIDIS) está realizando una gran labor en la atención de sus estudiantes con discapacidad.

UNIDIS es un servicio dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura, cuyo objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad que deseen cursar estudios en esta Universidad, puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de estudiantes. Para lograr ese fin, UNIDIS desarrolla diferentes programas, los cuales se agrupan en torno a seis grandes áreas:

La primera de ellas, es la **información** y el **asesoramiento** a las personas con discapacidad que quieren acceder a los estudios universitarios o que ya se encuentran matriculados. Se les informa sobre adaptaciones y ajustes, ayudas técnicas y recursos de apoyo, accesibilidad, evaluación, empleo, voluntariado, elección de itinerarios académicos, exención de precios públicos, y otras cuestiones.

La segunda, es la **mediación para la adaptación de los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación**. La complejidad de todos estos aspectos hace necesario un servicio especializado que apoye al profesorado en la toma de decisiones y gestión de los procesos de adaptación.

La tercera consiste en la realización de **acciones de asesoramiento, apoyo, sensibilización y formación**, como el asesoramiento y formación continua al profesorado, colaboración con otros servicios de la Universidad como con el Centro de Orientación, Información y Empleo para la inserción laboral de sus titulados con discapacidad; publica materiales –guías, informes, memorias- para la mejor atención de los estudiantes con discapacidad; y organiza y participa en congresos, cursos, seminarios y actividades de formación dirigidas a la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Otra gran área de su actividad es la **accesibilidad**, no sólo promueve la mejora de la accesibilidad física de sus Facultades y Centros Asociados, sino también la mejora de la accesibilidad de los medios tecnológicos de información y comunicación –Web, plataformas de aprendizaje, materiales audiovisuales, soportes técnicos, etc.-

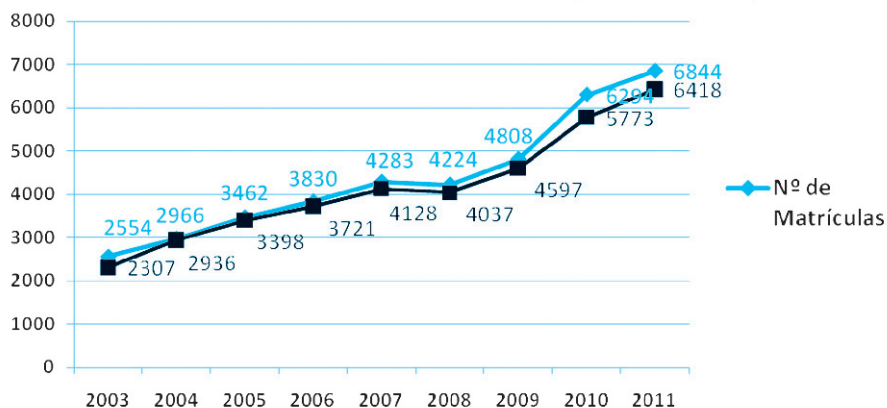
Otro programa que tiene en marcha, es el **programa de voluntariado**, con diferentes acciones, como el establecimiento de una red de voluntarios para el acompañamiento y apoyo a estudiantes con discapacidad, la difusión de convocatorias concretas para el desarrollo de acciones de voluntariado o la canalización de solicitudes de información sobre voluntariado en entidades externas.

Por último, desarrolla un ambicioso **plan de inserción laboral** con diversas acciones como la creación de una bolsa de empleo para estudiantes y egresados con discapacidad en colaboración con el COIE y la Fundación ONCE, la gestión de prácticas profesionales en empresas, la realización de cursos de orientación laboral y la firma de convenios con empresas públicas y privadas con el fin de ofertar empleos específicos para personas con discapacidad.

Para ello cuenta con un equipo técnico importante: 2 técnicos de asesoramiento y apoyo al estudiante, 1 técnico de apoyo a la función docente, 1 técnico de inserción laboral y voluntariado, 1 técnico en herramientas para la información y la comunicación y un técnico en documentación y edición.

La calidad del servicio, la dotación de equipos humanos cualificados y el incremento de acciones dirigidas a este colectivo, ha tenido como consecuencia un notable incremento de los estudiantes con discapacidad que se matriculan en la UNED. Desde el año 2.002 hasta el año 2.006 existía un servicio, poco dotado en cuanto a recursos humanos y a recursos económicos, hasta que en el año 2.007, la Universidad apostó por crear UNIDIS, en estrecha colaboración con Fundación MAPFRE, la cual realizó una importante acción de mecenazgo con la aportación de 500.000€ anuales durante los ejercicios 2.008, 2.009 y 2.010.

EVOLUCIÓN NÚMERO DE ESTUDIANTES Y NÚMERO DE MATRÍCULAS (2003-2011)



Fuente: UNIDIS-UNED

4.8. Investigación

Una de las grandes misiones de la Universidad es la investigación, que entre otros fines persigue la mejora de la calidad de vida de las personas, en el caso que nos ocupa, de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Podemos ver en los siguientes párrafos actuaciones de éxito que constatan dicho fin.

Debemos destacar las actuaciones llevadas a cabo por grupos de investigación de las Universidades de Extremadura, Castilla – La Mancha, Valencia, Carlos III, Politécnica de Madrid, Politécnica de Cataluña, Politécnica de Cartagena, Almería y UNED, en relación a la integración de estudiantes con discapacidad, accesibilidad Web y Accesibilidad a las Nuevas Tecnologías. Ya pudimos ver un par de ejemplos de investigación en esta materia en el apartado sobre accesibilidad.

Quiero resaltar un programa de investigación aplicada que se desarrolla en la Universidad de Cádiz, el programa se denomina “Equa Vida Independiente”. Se trata de un programa que persigue que jóvenes con discapacidad intelectual o jóvenes con trastorno del espectro autista adquieran las herramientas y capacidades necesarias para conseguir en el futuro su independencia familiar (actitudes y formas de relación social, destrezas y hábitos de autogestión y autocuidado, etc.). El programa consiste en facilitar la convivencia durante períodos de tiempo prefijados entre algunos jóvenes con discapacidad y estudiantes de la Universidad de Cádiz con el fin anteriormente descrito. Este programa lleva aparejado un proceso de investigación, ya que a lo largo de la ejecución del mismo, se indaga sobre cómo se ha desarrollado el proceso de capacitación para la autonomía de los implicados, qué procedimientos específicos de mediación y qué procesos de apropiación han tenido lugar, así como si las condiciones contextuales y personales facilitan y/o dificultan el proceso. Así pues se logra avanzar en la investigación en esta materia y se logra mejorar la calidad

de vida de las personas con discapacidad implicadas. El éxito de este programa ha hecho que otras Universidades se interesen por este proyecto.

Otro ejemplo a destacar es el **Instituto Universitario de Integración en la Comunidad** de la Universidad de Salamanca, que tiene como finalidad la realización de acciones de investigación, formación especializada y asesoramiento encaminadas a potenciar, facilitar y mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de desventaja social en distintos contextos y a lo largo de todo su ciclo vital: personas con discapacidad física, intelectual y sensorial, así como en personas con enfermedades crónicas, enfermedad mental, minorías y población marginada. Es un referente a nivel nacional e internacional, no sólo por sus actividades docentes (Posgrados especializados y Doctorado), sino también por la calidad de sus investigaciones, así como por el equipo humano, de enorme capacidad técnica, que tiene, con cerca de 90 profesionales entre profesores de la Universidad de Salamanca, de otras Universidades, investigadores, becas de investigación y colaboradores.

4.9. Otras actuaciones destacables en el ámbito de la discapacidad en las Universidades españolas

Vamos a pasar a ver otros ejemplos de prácticas novedosas y de buenas prácticas en la atención a la discapacidad en las Universidades españolas, en concreto sobre movilidad internacional, profesorado, coordinación, diseño para todos, y recursos humanos.

En relación a la **inserción de enseñanzas específicas** sobre esta materia, debemos destacar la incorporación de las mismas en los planes de estudios de las Universidades, como puede ser el ejemplo de la asignatura de Accesibilidad Urbanística y en la Edificación en la Escuela Superior de Arquitectura de Granada, o la implantación de Posgrados en materia de discapacidad, y también de accesibilidad, en Universidades como la Politécnica de Madrid, Politécnica de Cataluña, Granada y Salamanca.

Por otro lado, hay que destacar, en el ámbito de la **coordinación**, la creación de la Comisión Universidad y Discapacidad de Cataluña (UNIDISCAT), donde se sientan la totalidad de las Universidades catalanas y la Generalitat de Cataluña, con la finalidad de realizar estudios y propuestas conjuntas de actuación en los ámbitos de adecuación de las normativas, dotación de recursos presupuestarios y materiales adaptados para la mejora de la atención a estudiantes con discapacidad. Entre sus objetivos se encuentra crear las condiciones objetivas para *“garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes con discapacidad, tanto en el acceso, como durante la realización de los estudios universitarios y al mismo tiempo, establecer unas normas y unas pautas generales mínimas, comunes a todas las Universidades de Cataluña, sobre los criterios para realizar los procesos de orientación previa al acceso a los estudios universitarios, las adaptaciones necesarias, las propuestas docentes y las evaluaciones y para todos los casos que fuera necesario”*.

Desde que se inició este proyecto, en el año 2.006, las Universidades catalanas han realizado grandes esfuerzos para llevar a cabo programas de accesibilidad y han apostado decididamente por orientar sus servicios para dar respuesta, con la mayor eficacia posible, a las necesidades especiales de los estudiantes que cada año acuden con la legítima aspiración de formarse académica y profesionalmente.

Los **programas de interpretación de lengua de signos** son ya comunes en muchas de las Universidades Españolas, la Universidad de Granada es todo un referente en esta materia, llevando a cabo un ambicioso programa desde hace más de un década, y cuyos resultados han sido visibles, atrayendo a multitud de estudiantes con discapacidad auditiva del resto de provincias andaluzas y de otras Comunidades Autónomas. Este curso académico, ha dado un paso más, ha ampliado el programa de interpretación, así como el de transporte adaptado, a los alumnos con discapacidad que cursen estudios de posgrado (Títulos propios y oficiales) y programas de Doctorado.

En relación a la **movilidad internacional**, el cual será uno de los objetivos a conseguir en los próximos años, son varias las Universidades que reciben estudiantes con discapacidad del programa Erasmus dentro de sus aulas, así como que gestionan que sus estudiantes con discapacidad puedan salir fuera de nuestras fronteras a estudiar. En el caso de la recepción, se les suele ofrecer los mismos servicios que al resto, pero en el caso de la emisión, el esfuerzo es doble, ya que no al no existir ningún programa marco a nivel europeo que facilite la movilidad de los estudiantes con discapacidad, las Universidades de origen –es decir, las españolas- tienen que informarse de los recursos que la Universidad de destino va a poner a disposición del estudiante con discapacidad, y en algunos casos, como ha ocurrido con las Universidades Pública de Navarra y de Alicante, las Universidades de origen ponen a disposición del alumno con discapacidad un acompañante, el cual suele ser otro becario Erasmus de la misma titulación que el Erasmus con discapacidad.

En relación al **profesorado**, la actuación habitual ha sido prestarle asesoramiento en el proceso de adaptación de una asignatura para su estudiante con discapacidad, la Universidad de Valencia ha dado un paso más, y ha realizado un programa de atención a profesores con discapacidad, siendo pionera en esta materia, lo ha articulado en base a dos acciones: reducción de créditos y la adquisición de productos de apoyo para poder dar sus clases en igualdad de condiciones que sus compañeros.

5. Programas impulsados por la CRUE y la RUNAE

Es muy relevante el papel que ha tenido la Red Universitaria Nacional de Asuntos Estudiantiles (RUNAE), perteneciente a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), en el avance de la atención a los estudiantes con discapacidad en la Universidad. La RUNAE está compuesta por los Vicerrectores de Estudiantes de todas las Universidades Españolas.

En primer lugar, debemos destacar el Convenio de Colaboración firmado entre la Fundación ONCE y la CRUE, cuyo objeto es la contribución de manera conjunta a la accesibilidad universal, al diseño para todos y a la integración laboral de las personas con discapacidad, y que tiene como objetivos los siguientes:

- Concienciar a los estudiantes universitarios sobre la situación de las personas con discapacidad, y que éstos aprendan el concepto de accesibilidad como elemento que tengan siempre presente a la hora de desempeñar su actividad profesional.
- Dotar a los futuros profesionales de una formación adecuada en discapacidad, para que a la hora de diseñar y ejecutar proyectos tengan en cuenta las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Crear indicadores de accesibilidad para poder valorar la eficacia y eficiencia de las actuaciones; y desarrollar líneas de investigación en accesibilidad.

En segundo lugar, la RUNAE cuenta en la actualidad con un área de trabajo específica de Atención a la Diversidad. Entre sus actuaciones podemos destacar la creación de la Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad (SAPDU), la cual se divide en varios grupos de trabajo: Movilidad, empleo y prácticas; adaptaciones curriculares; gestión de servicios de atención a la discapacidad y financiación universitaria; Principios generales y normativa, y donde están prácticamente todos los Servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades españolas.

Su trabajo se articula a través de una plataforma virtual gestionada por la UNED y a través de la convocatoria de reuniones periódicas (Madrid, Córdoba), donde ponen en común el trabajo de todos los grupos.

Por otra parte, dicha área de trabajo de la RUNAE, está trabajando en varios proyectos de manera coordinada con otras Administraciones Públicas, para la mejora de la atención a la discapacidad.

Uno de ellos es la elaboración de un **Censo Nacional de Estudiantes Universitarios con Discapacidad**, en colaboración con el Observatorio Estatal sobre Discapacidad, dependiente del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, donde se recoja el número total de estudiantes con discapacidad, los estudios que cursan, el tipo de discapacidad que tienen y el género, con el fin de conocer las titulaciones que más cursan y las que menos; saber si el género influye en el acceso de estudiantes con discapacidad a la educación superior; relacionar el número de estudiantes con discapacidad con la existencia de servicios de atención a este grupo en la Universidad; conocer el tanto por ciento de personas con discapacidad que acceden a la educación superior y terminan los estudios obteniendo una titulación; y por último, conocer los posibles desajustes con respecto al resto de estudiantes en el acceso a los estudios universitarios y a qué rama de conocimiento.

Otro proyecto muy interesante es la elaboración de una **Guía de los Recursos** con los que cuentan los estudiantes con discapacidad en las Universidades.

El objetivo general de la guía es mejorar el acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad en las Universidades Públicas a través del conocimiento de los recursos específicos existentes, así pues se dotaría al alumnado con discapacidad, a sus familias y al movimiento asociativo de una herramienta que les permita conocer los recursos específicos con los que cuentan las Universidades Públicas, permitiéndoles elegir aquella que mejor se adapte a sus necesidades, por otra parte se identificarían aquellas Universidades que actualmente garantizan el derecho a la Educación de todos sus alumnos, incluidas las personas con discapacidad, mediante el cumplimiento de la normativa vigente, y la realización de políticas universitarias transversales que den respuesta a las necesidades que se les planteó a lo largo de su vida universitaria, y por último, servirá para informar al personal responsable y técnico de las Unidades de Atención al Alumnado con Discapacidad de la Universidades Públicas de buenas prácticas realizadas en otras Universidades.

En la misma se analizaría la normativa universitaria (estatal, autonómica y Estatutos y desarrollo de los mismos), así como la legislación sectorial sobre discapacidad

Por otra parte, se plasmarían los siguientes programas que llevan a cabo las Universidades: marco general de actuación, recursos técnicos y humanos, ayudas al transporte, deporte adaptado, adaptaciones, ayudas y becas, programa de tutorización, programa de integración laboral, programas de voluntariado, infoaccesibilidad, accesibilidad arquitectónica, información y asesoramiento, concertación con el movimiento asociativo, etc.

Para estos dos proyectos, la RUNAE colaborará con la facilitación de datos al organismo encargado de elaborar dichos proyectos, así como en el asesoramiento sobre los contenidos de los mismos. Para ello, se crearon otros dos grupos de trabajos dentro de SAPDU.

Y por último, desde la RUNAE están trabajando en la elaboración de unos principios orientadores sobre adaptaciones en las Universidades.

Igualmente, cabe destacar una iniciativa del CERMI, el cual medirá a través de un observatorio de ámbito estatal el grado de inclusión de la discapacidad en el sistema universitario español, que permita comprobar la evolución de este proceso y sus avances. La información generada por el observatorio servirá para impulsar, definir, reforzar y llevar a término políticas y estrategias universitarias inclusivas.

El producto principal del observatorio consistirá en la elaboración de un informe "Universidad Inclusión", de carácter bienal, que tratará de indicar el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad. Dicho informe será el resultado de la ordenación, tabulación, sistematización e interpretación científicas de la información obtenida del sistema universitario español en relación con su dimensión inclusiva a partir de la medición de una serie de indicadores, amplia y fiable, previamente establecida.

Para la realización de los productos y servicios del observatorio, se recabará el apoyo de las Universidades

españolas, las Administraciones educativas (estatal y autonómicas), las Administraciones sociales (estatal y autonómicas), la CRUE (a través de la RUNAE), las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias y expertos.

Aparte de colaborar intensamente la RUNAE en la obtención de los datos que se marcan, al igual que este Ministerio en la parte que le toca, tendrá un papel fundamental la Fundación Universia en la financiación e impulso del mismo.

Por último, quiero exponer la **Red Española de Universidad Saludables**, donde la CRUE y el Ministerio de Educación están jugando un papel fundamental, junto con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad que fue quien impulsó la misma.

La Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud establecía como una de las cinco áreas de acción prioritarias para promocionar la salud “la creación de entornos que apoyen la salud”.

La Universidad reúne varias de las características de estos entornos: por un lado, es un centro de trabajo, por otro es un centro educativo y, además, es una institución de especial relevancia en tanto que investiga y garantiza el avance de nuestra sociedad a través de la formación de los cuadros del futuro.

En los últimos años, algunas Universidades y Estructuras de Salud Pública de Comunidades Autónomas han trabajado en este tema con el objetivo de lograr Universidades más saludables con diversas perspectivas, distintos enfoques, actividades y líneas de actuación. Estos proyectos se encuentran en diferentes grados de desarrollo y la constitución de una Red Nacional de Universidad Saludables, es el camino más adecuado para profundizar en estos proyectos.

Los objetivos de la Red son:

- Potenciar la Universidad como entorno promotor de la salud de la Comunidades Universitaria y de la sociedad en su conjunto.
- Fomentar la investigación y la Docencia en Promoción de la Salud.
- Favorecer el intercambio de experiencias en Promoción de la Salud.
- Promover y favorecer el trabajo conjunto entre los organismos de salud pública, las instituciones comunitarias y las Universidades.
- Consensuar líneas estratégicas y de trabajo para llevar a cabo un proyecto de Universidad promotora de salud.
- Posibilitar la elaboración y el desarrollo de proyectos comunes en las líneas estratégicas de la Red.
- Potenciar la participación internacional.
- Fomentar la oferta de servicios y actividades dirigidos a promocionar la salud de la Comunidad Universitaria.

Las líneas estratégicas de la Red son:

1. Entornos universitarios que promuevan la salud.
2. Incorporación en los planes de estudio universitarios de formación en promoción de la salud a nivel de grado y posgrado.

3. Investigación en promoción de la salud.
4. Participación y colaboración entre los organismos de salud pública, las instituciones comunitarias y las Universidades.
5. La oferta de servicios y actividades en el campus dirigidas a promocionar la salud de la Comunidad Universitaria.

La población destinataria es la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Personal de Administración y Servicios, y Personal Docente e Investigador), y la sociedad en su conjunto.

Los miembros de la Red son:

- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad como promotor e impulsor de la Red.
- Ministerio de Educación
- CRUE
- Universidades⁵
- Estructura de Salud Pública de nivel autonómico⁶

La Red dispone de una estructura organizativa, a través de una Asamblea General, un Consejo de Dirección y diferentes grupos de trabajo.

Se suscribió un acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Ministerio de Educación y la CRUE para el desarrollo de la Red.

⁵ Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Internacional de Andalucía, Sevilla, Pablo de Olavide, Zaragoza, Oviedo, Autónoma de Barcelona, Girona, Rovira i Virgili, Cantabria, Vigo, La Rioja, Complutense de Madrid, Rey Juan Carlos, Murcia, Pública de Navarra, Islas Baleares, Miguel Hernández, Autónoma de Madrid, Alcalá de Henares, Valencia, León, Salamanca, Abat Oliba-CEU y Barcelona

⁶ Andalucía, Cataluña, Navarra, La Rioja, Madrid, Murcia, Aragón, Valencia y Baleares

6. Programas impulsados o en los que colabora el Ministerio de Educación

Uno de los principios inspiradores de la actuación del Ministerio de Educación es el respeto de los derechos humanos y la consecución efectiva de la igualdad de oportunidades. Entre los programas de actuación que se han venido desarrollando desde el Ministerio o en los que ha colaborado para dar cumplimiento a la normativa en el ámbito de la educación inclusiva y la atención del alumnado con algún tipo de discapacidad, cabe destacar las siguientes actuaciones:

a) Elaboración y publicación del Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad, en colaboración con el CERMI y la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad –actualmente Secretaria General de Política Social-.

b) Convocatoria de becas y ayudas de carácter general

Por primera vez se ha incorporado a esta convocatoria de becas, un incremento del 50% sobre las cuantías establecidas para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, que asimismo afectan a los requisitos académicos y económicos exigibles, de modo que puedan acceder con mayor facilidad al sistema de becas y ayudas al estudio, tal como vimos en el apartado 4.2.

c) Gratuidad de la matrícula

Como ya vimos en el apartado 4.3., la consecución de la homogeneidad en exención de precios públicos para estudiantes con discapacidad se produjo cuando ésta se reconoció expresamente en la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades.

Queremos reflexionar sobre lo ocurrido en la UNED. La atención a los estudiantes con discapacidad y el respeto del principio de igualdad de oportunidades son elementos esenciales de la UNED, es por ello, que esta Universidad ha desarrollado una política de gratuidad orientada hacia la inclusión y la accesibilidad universal. En los últimos años, la UNED se ha consolidado como la Universidad con mayor número de estudiantes con discapacidad, acogiendo en la actualidad a casi la mitad de los estudiantes universitarios con discapacidad.

Con el objetivo de facilitar el acceso a los estudios superiores, la UNED adoptó una fórmula de gratuidad, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, el 4 de abril de 2.006, que permitía conciliar las acciones de discriminación positiva con la adecuada utilización de los recursos públicos.

d) Estatuto del Estudiante Universitario

Como pudimos analizar en el apartado 2.3., el Estatuto del Estudiante Universitario ha supuesto un avance significativo en el reconocimiento de derechos de los estudiantes universitarios con discapacidad.

e) Estatuto del Personal Docente e Investigador

Actualmente el Ministerio está trabajando en la elaboración de un Estatuto que regule los derechos del Personal Docente e Investigador. En el borrador inicial se han previsto varias disposiciones como que el personal con discapacidad recibirá los medios y atenciones necesarias para la adecuada realización de sus tareas, y que no se les discrimine por tener discapacidad. Además ten-

drán derecho a recibir la orientación y medios necesarios para atender debidamente a estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad. Por último, en relación a la conciliación de la vida laboral y familiar, tendrán derecho a permisos cuando tenga el cuidado directo de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.

f) Programa “Campus de Excelencia”

Este programa es desarrollado conjuntamente con las Comunidades Autónomas, tiene como principal objetivo situar a las Universidades españolas entre las mejores de Europa, mejorando la visibilidad y reconocimiento internacional de nuestros mejores campus universitarios, mediante agregaciones estratégicas entre las Universidades, organismos de investigación y empresas ubicadas en el entorno de los campus.

Respecto de la accesibilidad en los campus universitarios, tanto la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para la implantación del Programa de Campus de Excelencia Internacional en el sistema universitario español, como la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de los subprogramas integrantes del Programa Campus de Excelencia Internacional, regularon los aspectos que deben contemplar los proyectos incluyendo la *“eliminación de barreras arquitectónicas y potenciación de la integración de personas con discapacidad”* y la *“transformación del campus para el desarrollo de un modelo social integral y su interacción con el entorno territorial”*.

En la última convocatoria, regulada en la Orden EDU/647/2011, de 22 de marzo, se ha establecido un programa que apuesta por la accesibilidad universal bajo el epígrafe **“Entorno de Accesibilidad Universal e Inclusión”**, con tres variantes:

1. **Convocatoria para la rehabilitación y adecuación de entornos universitarios en el ámbito de la accesibilidad universal e inclusión.** Financiada por la Fundación ONCE con una aportación de 950.000 € en el marco del Convenio suscrito entre esta entidad y el Ministerio de Educación. Podrá completarse esta financiación con otros 600.000 € puestos por el Ministerio de Educación, todo ello con el fin de recibir iniciativas para la rehabilitación y adecuación de entornos universitarios.
2. **Convocatoria abierta de uso de nuevos recursos tecnológicos**, encaminados al equipamiento de los campus universitarios con el objeto de que las personas con discapacidad puedan encontrar igualdad de oportunidades durante su estancia en la Universidad. Esta ayuda está cofinanciada por la Fundación Vodafone España, en el marco del convenio suscrito entre esta entidad y el Ministerio de Educación, con una cantidad total de 200.000 €, puestos a partes iguales por cada entidad.
3. **Campus Inclusivos de Verano, Campus sin Límites.** Se concederán ayudas cofinanciadas por Fundación ONCE y Fundación Repsol que aportarán 100.000 € en total en el marco del Convenio suscrito entre estas entidades con el Ministerio de Educación, que pondrá un máximo de 98.000 €. En el siguiente apartado expondremos en profundidad este programa.

En el contexto de este programa de Campus de Excelencia Internacional, el 13 de mayo de 2.010 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo objeto era potenciar la accesibilidad en la rehabilitación de alojamientos universitarios en el marco del Subprograma de Fortalecimiento del CEI. Los Campus beneficiados de este Convenio de Colaboración, en la convocatoria de los Campus de Excelencia Internacional 2.010, con una financiación total de un millón de euros, fueron los siguientes:

Convocatoria Campus de Excelencia Internacional 2.010	
Solicitud	Título Proyecto
CEI10/00013 Universidad de Salamanca	Studii Salamantini
CEI10/00016 Universidad de Zaragoza	CAMPUS IBERUS: Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro
CEI10/00020 Universidad de Cantabria	Cantabria Campus Internacional
CEI10/00013 Universidad Autónoma de Madrid	Campus de Excelencia Internacional UMA+CSIC
CEI10/00013 Universidad de Murcia	CAMPUS MARE NOSTRUM 37/38
CEI10/00013 Universidad de Jaén	CEI en Patrimonio Cultural y Natural PatrimoniUN-10
CEI10/00013 Universidad Complutense de Madrid	Campus Moncloa: La energía en la diversidad
CEI10/00013 Universidad de Cádiz	Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-Mar)
CEI10/00013 Universidad de Alicante	Mediterranean Campus
CEI10/00013 UNED	Campus Virtual de Excelencia Internacional de la UNED
CEI10/00013 Universidad de Navarra	Universidad de Navarra. Horizonte 2.015
CEI10/00013 Universidad del País Vasco	EUSKAMPUS. Una Universidad, un País, un Campus
CEI10/00013 Universidad Burgos	CEI en evolución humana "Una puerta del pasado abierta al futuro"
CEI10/00013 Universidad de León	CEI ERMES
CEI10/00013 Universidad de Santiago de Compostela	Campus Vida
CEI10/00013 Universidad Católica de Valencia San Vicente Martir	Campus Capacitas. Discapacidad y Dependencia en una economía sostenible

Fuente: *Secretaría General de Universidades*

Recientemente, en desarrollo del mismo, se han firmado dos convenios específicos entre ambas entidades, el primero de ellos con el objetivo de desarrollar un plan de accesibilidad universal en el programa de Campus de Excelencia Internacional, y el segundo para fomentar la rehabilitación de alojamientos universitarios, que como hemos podido comprobar se han incorporado a la convocatoria dirigida a las Universidades en 2.011.

Igualmente, en el marco del Programa de Campus de Excelencia Internacional, se suscribió en julio de 2.010, un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Fundación Vodafone España, con la finalidad de colaborar conjuntamente en materia del desarrollo de las nuevas tecnologías para la accesibilidad universal e inclusión social de las personas con discapacidad colaborando de forma activa con las Universidades que ya se hayan presentado o que se presenten a las convocatorias del Programa

CEI, que al igual que en el apartado de la Fundación ONCE, hemos podido comprobar cómo se ha incorporado a la convocatoria 2.011.

En la siguiente tabla podemos apreciar las actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad universal a personas con discapacidad en la rehabilitación y adecuación de entornos universitarios, financiadas conjuntamente entre el Ministerio de Educación y la Fundación ONCE en el marco del convenio anteriormente descrito; así como las actuaciones dirigidas para el uso de nuevos recursos tecnológicos, financiadas conjuntamente entre el Ministerio de Educación y la Fundación Vodafone, todo ello en base a la convocatoria de Campus de Excelencia Internacional de 2.011.

Convocatoria Campus de Excelencia Internacional 2.011			
Título del proyecto CEI	Referencia y título de la actuación	Subvención pública	Subvención privada
Convocatoria para la rehabilitación y adecuación de entornos universitarios			
Campus de Excelencia Internacional Triangular-E3 "Los Horizontes del Hombre"	Accesibilidad Universal al CEI Triangular E3	40.000 €	60.000 €
Campus UPF - Icària Internacional	Mejora de las infraestructuras de acceso, de atención y de servicio	13.333 €	20.000 €
Campus Moncloa: La energía de la diversidad	Accesibilidad a personas con discapacidad severa del C.M. "Santa Teresa de Jesús"	33.333 €	50.000 €
Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio: Patrimonium10	Adaptación a la normativa de accesibilidad de los espacios universitarios	50.000 €	82.000 €
Campus Internacional Pirineos-Mediterráneo: Sostenibilidad Turística, Agua e Inv. Avanzada	Proyecto ELIMINA	33.333 €	50.000 €
CEI-MAR. Campus de Excelencia Internacional del Mar	Plan de Accesibilidad Universal del Campus de Cádiz	13.333 €	30.000 €
Cantabria Campus Internacional	Accesibilidad Universal en el Campus de Las Llamas	26.667 €	50.000 €
Ad Futurum	Rehabilitación y adecuación de entornos universitarios en el ámbito de la accesibilidad universal e inclusión	33.333 €	50.000 €
CEI Cambio Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global	Adecuación de entornos universitarios en el ámbito de la accesibilidad universal	26.667 €	50.000 €
CEI CANARIAS: Campus Atlántico Tricontinental	Rehabilitación y adecuación de entornos universitarios	33.333 €	50.000 €
HIDRANATURA. Campus de Excelencia Internacional en Gestión Eficiente de Recursos Hidronaturales	Programa de Accesibilidad Universal al CEI	40.000 €	80.000 €
CAMPUS QUAILITAS VITAE. Seguridad, Medicina Individualizada y Autonomía Personal	Programa "La Accesibilidad es Calidad de Vida"	40.000 €	75.000 €
CAMPUS DE MONTEGANCEDO	Plan integral de accesibilidad del Campus de Montegancedo Descripción (UPM)	16.000 €	24.000 €
Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC	Señalética para la discapacidad	16.000 €	24.000 €
CAMPUS STUDII SALAMANTINI	Rehabilitación y adecuación de entornos universitarios que garantizan la accesibilidad universal	16.667 €	25.000 €
Andalucía TECH	Accesibilidad universal en Andalucía TECH	33.333 €	50.000 €
VLC/CAMPUS. Valencia, International Campus of Excellence	Programa de accesibilidad universal e integración del VLC/CAMPUS	53.333 €	80.000 €
Campus de Excelencia Internacional Catalunya Sud	Plan de accesibilidad universal	33.333 €	50.000 €
Mediterranean Campus	Programa global de integración de los alumnos al EEES. Adecuación de entornos	26.667 €	50.000 €
Convocatoria abierta de uso de nuevos recursos tecnológicos			
CAMPUS IBERUS: Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro	Convocatoria abierta de uso de nuevos recursos tecnológicos	8.000 €	8.000 €
CEI CamBio Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global	Nuevos recursos tecnológicos en el ámbito de la infoaccesibilidad	8.000 €	8.000 €
HIDRANATURA. Campus de Excelencia Internacional en Gestión Eficiente de Recursos Hidronaturales	Programa "Campus de e-Inclusión"	12.000 €	12.000 €
CAMPUS QUAILITAS VITAE. Seguridad, Medicina Individualizada y Autonomía Personal	Plan para la mejora de la Autonomía Personal en el Campus QUAILITAS VITAE	8.000 €	8.000 €
Campus do Mar "Knowledge in depth"	SÓNAR - Campus do Mar para Personas Sordas e Hipoacústicas	12.000 €	12.000 €
Campus de Excelencia Agroalimentario (Cei-A3)	Adquisición y puesta a punto de 10 ordenadores accesibles	12.000 €	12.000 €
Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC	Nuevos recursos tecnológicos para la educación en igualdad	12.000 €	12.000 €
Andalucía TECH	Infoaccesibilidad en Andalucía TECH	8.000 €	8.000 €
VLC/CAMPUS. Valencia, International Campus of Excellence	VLC/CAMPUS Info-accesible	8.000 €	8.000 €
CAMPUSHABITATSU	Señalética móvil y sistema de orientación del CAMPUSHABITATSU	12.000 €	12.000 €

Fuente: Secretaría General de Universidades

Datos: Convocatoria Campus de Excelencia Internacional 2011

Por otra parte, fruto del Convenio firmado el 26 de octubre de 2009 entre el Ministerio de Educación y la Fundación ONCE, las empresas Vía Libre y Technosite -pertenecientes al grupo de empresas de Fundación ONCE- se dirigieron a las universidades interesadas en participar en la convocatoria Campus Excelencia Internacional con el objetivo de prestar asesoramiento en materia de accesibilidad universal, a través de la realización de un pre-diagnóstico de las necesidades de mejora en materia de accesibilidad al entorno (a realizar por la empresa Vía Libre) y en materia de infoaccesibilidad (a realizar por la empresa Technosite).

En el año 2009, la Fundación ONCE, a través de las empresas Vía Libre y Technosite, realizó este asesoramiento, con una financiación total de 86.072 a una serie de Universidades.⁷ En el año 2010, Fundación ONCE prestó nuevamente asesoramiento, en materia de accesibilidad física y de infoaccesibilidad, financiado con 86.042, y siendo beneficiarias una serie de Universidades⁸.

g) Campus Inclusivos

Tiene su origen en el proyecto de sensibilización educativa **“Tu formación no tiene límites” Desarrolla tu futuro**, promovido por Fundación Repsol y Fundación ONCE en colaboración con el CERMI y apoyado por el Ministerio de Educación y por las Consejerías de Educación de Extremadura y de la Comunidad de Madrid., siendo un proyecto pionero cuyos destinatarios eran alumnos con discapacidad de Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid y de Extremadura.

Los **objetivos** del proyecto son:

- Concienciar a la sociedad, a través de la comunidad educativa, de la importancia del derecho a la educación superior en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad, en aras del desarrollo de nuestra sociedad.
- Difundir la idea de que la finalización de estudios universitarios facilita el acceso a puestos de trabajo de calidad (PONER), que a su vez aseguran un mayor grado de autonomía e independencia en la edad adulta.
- Poner en valor la presencia normalizada de las personas con discapacidad en el mercado laboral.
- Elevar el número de personas con discapacidad que acceden al nivel de Bachillerato (16 a 18 años), dado que a los estudios de Bachillerato se accede tras superar el ciclo de ESO.
- Contar con materiales y protocolos divulgativos que tras la finalización del proyecto permitan dar continuidad al proyecto desde el ámbito educativo o el del movimiento asociativo de las personas con discapacidad.
- Extraer recomendaciones y propuestas para la mejora del entorno educativo que favorezcan la presencia de alumnos con discapacidad en niveles educativos avanzados y en consecuencia prevengan el abandono temprano de los estudios por parte de estos alumnos.

⁷ Universidades Rovira i Virgili, Córdoba, Barcelona, Cantabria, Pompeu Fabra, Complutense de Madrid, Oviedo, Politécnica de Madrid, Valencia, Carlos III, Granada, Autónoma de Barcelona, Santiago de Compostela, Autónoma de Madrid, Sevilla, Politécnica de Cataluña, Politécnica de Valencia, Navarra, Ramón Llull y Deusto.

⁸ Universidades de Barcelona, Politécnica de Cataluña, País Vasco, Zaragoza, Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca, Vigo, Murcia, Castilla – La Mancha, Islas Baleares, Pablo de Olavide y Extremadura.

Los **ámbitos de actuación** del Programa Campus Inclusivos de Verano – CEI's son:

- Fomentar que los alumnos con discapacidad no abandonen los estudios al término de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y continúen su formación en el ámbito universitario.
- Sensibilizar el entorno universitario acerca de las necesidades de los estudiantes con discapacidad, de manera que la experiencia del desarrollo del programa de colaboración sirva para promover en el entorno universitario la adecuación de sus sistemas, métodos y materiales educativos a dichos estudiantes con discapacidad, facilitando así el desarrollo de su talento y creatividad y la plena adquisición de competencias.
- Mejorar el entorno de accesibilidad universal e inclusión.
- Identificar oportunidades de mejora encaminadas al desarrollo de protocolos de acogida para estudiantes con discapacidad en el entorno universitario.

Han sido seleccionador 6 Campus Universitarios:

Campus de Excelencia Internacional	Título del Proyecto	Ciudad	Subvención Pública	Subvención Privada
CEI Cambio Campus de Excelencia Internacional en Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global	Campus inclusivo de Verano CEI Cambio	Sevilla	16.333 €	16.667 €
Campus Mare Nostrum	CMN (Campus de Verano) Sin Obstáculos	Murcia	16.333 €	16.667 €
Andalucía TECH	Campus Inclusivos de Verano Andalucía TECH	Sevilla	16.333 €	16.667 €
Campus Vida	Campus Científicos Inclusivos	Santiago de Compostela	16.333 €	16.667 €
VLC/CAMPUS. Valencia, International Campus of Excellence	VLC/Campus inclusivo de verano	Valencia	16.333 €	16.667 €
BKC Barcelona Knowledge Campus	Campus inclusivos de verano, BKC sin límites	Barcelona	16.299 €	16.631 €

Fuente: *Secretaría General de Universidades*

Datos: *Convocatoria Campus Inclusivos 2011*

Se escogen un máximo de 10 estudiantes para cada Campus seleccionado, con procedencia geográfica de la Comunidad de Madrid y de Extremadura preferentemente, y de los siguientes niveles educativos (3º y 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos). La Captación se produce en los centros de educación secundaria en los que se ha trabajado el proyecto de sensibilización educativa, tanto los que han sido sedes de las charlas como los centros de sus zonas de influencia.

La duración del campus es de 5 días.

Las Universidades realizarán una serie de **tareas**, tales como: la designación de un coordinador del programa, elaborar el contenido del proyecto de inclusión educativa con las actividades que luego vere-

mos, designar a profesores universitarios participantes y los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo, proporcionará los recursos y material fungible necesarios para el desarrollo de los proyectos formativos; proporcionará alojamiento y manutención en régimen de pensión completa para estudiantes y personal de apoyo; pondrá a disposición del programa la logística e infraestructuras necesarias para el desarrollo del proyecto; facilitará el acceso de los estudiantes a los comedores y otras instalaciones del Campus y propiciará la colaboración de otras instituciones que posibiliten la ampliación de recursos y actividades del proyecto.

Las **tipologías de actividades** son:

- **Formativas:** Con el objetivo de motivar a los alumnos y alumnas a que continúen en el camino de la formación, que mejor se adapte a sus capacidades, y así puedan acceder en un futuro a un empleo de calidad, que posibilite un mayor grado de autonomía personal.
- **Culturales y de ocio:** Para favorecer la plena inclusión de los alumnos con discapacidad en un entorno que siguiendo los parámetros del Diseño para Todos, les posibilite acceder a actividades de ocio y cultura.
- **Relacionales:** Para propiciar intercambio de experiencias y el conocimiento de la Comunidad Universitaria, como vehículo para conseguir sus objetivos y sus sueños.

Se concederán ayudas a los 6 campus de un máximo de 33.000 cada una, para que las Universidades seleccionadas sufraguen los gastos derivados del desarrollo de los proyectos de campus de verano inclusivos presentados al efecto. Serán gastos financiables con cargo a esta dotación: colaboración de profesorado universitario, de secundaria y personal de apoyo para los alumnos con discapacidad, material fungible, alojamiento, manutención y transporte de los alumnos en grupos de 10 estudiantes con discapacidad.

Será requisito imprescindible para la concesión de las ayudas que los proyectos presentados aseguren la plena accesibilidad universal tanto de las instalaciones en las que se desarrollarán los campus como de las actividades contempladas en el programa. Se considerará de especial oportunidad y valor estratégico en los proyectos la proximidad geográfica de los campus con el domicilio de los alumnos.

h) Foro para la inclusión educativa del alumnado con discapacidad

Fue aprobado por Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por el que se crea el Foro y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento.

Se produjo una intensa ronda de contactos en la elaboración de la Orden que lo regula, fueron consultadas varias Comunidades Autónomas (las presentes en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria), el Consejo Escolar del Estado, el Consejo de Universidades y el CERMI.

Este Foro constituye un espacio de encuentro, debate, propuestas, impulso y seguimiento de las

políticas de inclusión del alumnado con discapacidad en todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo. Asume lo previsto en el acuerdo suscrito en el marco del Protocolo de Colaboración, de 10 de febrero de 2.010, entre el Ministerio de Educación y el CERMI.

Entre las funciones del Foro se encuentran el facilitar la comunicación y el intercambio de opiniones entre todas las instancias públicas y cívicas en esta materia; compartir información sobre programas y actividades que llevan a cabo las distintas Administraciones Públicas en esta materia; debatir y elevar al Ministerio de Educación propuestas y recomendaciones para promover la inclusión educativa; canalizar las propuestas del movimiento asociativo de la discapacidad; promover estudios e iniciativas sobre proyectos relacionados con la normalización educativa; promover la puesta en marcha de planes estatales y autonómicos para mejorar la atención al alumnado con discapacidad; mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito internacional para conocer las buenas prácticas existentes; efectuar el seguimiento de las políticas de normalización educativa del alumnado con discapacidad y decidir sobre las iniciativas y actividades del Foro que deban ser difundidas.

El Foro se compone de un Presidente, que es el Ministro de Educación, tres Vicepresidentes, los dos primeros son el Secretario de Estado de Educación y el Secretario General de Universidades, primero y segundo respectivamente; siendo el Vicepresidente tercero, una persona designada por el CERMI. También constituyen el Foro varios Vocales y un Secretario, con rango de Subdirector General.

Hay dos Comisiones, una dedicada a asuntos educativos pre-universitarios –Comisión de Educación y Formación Profesional- y otra dedicada a las Universidades –Comisión de Universidades-. La Comisión de Universidades está compuesta por un Presidente, el Secretario General de Universidades; el Vicepresidente que es elegido a propuesta del CERMI; los Vocales, en total 14, que provienen de cuatro ámbitos: Ministerio de Educación, Comunidades Autónomas, Universidades (Rectores o Vicerrectores, defensores universitarios y representantes de estudiantes) y sector asociativo (designados por el CERMI); y un Secretario, con rango de Subdirector General.

En la primera reunión de la Comisión de Universidades del Foro para la Inclusión Educativa del alumnado con discapacidad, celebrada el día 26 de noviembre de 2011, se acordó, la elaboración del Plan de Acción que debería trabajar los siguientes puntos:

- Mejorar la información estadística sobre el número de personas con discapacidad que realizan estudios universitarios en España. Es necesario definir indicadores para que nos den la información adecuada para desarrollar convenientemente las políticas y fijar objetivos de mejora del nivel actual de acceso de estudiantes con discapacidad a los estudios universitarios, de permanencia en la Universidad, y del pleno ejercicio de los derechos académicos.
- Potenciar la accesibilidad a los campus de excelencia internacional, de forma que éstos sirvan de escenarios y promotores de medidas que potencien la inclusión en tres ámbitos: accesibilidad de los edificios, alojamiento y campus integrales de verano.

- Proponer líneas de investigación encaminadas a facilitar adaptaciones didácticas, nuevos sistemas y metodologías de aprendizajes presenciales y no presenciales, tecnologías de la información aplicadas a discapacidades específicas, gestión de los espacios físicos, sociales y virtuales, organización de servicios de atención a los estudiantes con discapacidad, detección de las mejores prácticas, etc.
- Analizar la política de becas y ayudas a la empleabilidad, con el fin de realizar propuestas más allá de las mejoras introducidas en la política de becas universitarias, que se extiendan a las ayudas a la movilidad y, así mismo, a la empleabilidad de los estudiantes universitarios con discapacidad.
- Potenciar los servicios de apoyo a los alumnos con discapacidad y la formación del personal docente, para el ejercicio adecuado de las funciones en las Universidades.
- Potenciar los sistemas de tutoría y orientación y su coordinación con los servicios de orientación universitaria.

i) Otras actuaciones

El Consejo Nacional de la Discapacidad, órgano colegiado interministerial, de carácter consultivo, adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, creado para garantizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias y la Administración General del Estado, con el fin de definir y coordinar una política coherente de atención integral para personas con discapacidad, en su reunión de 17 de septiembre de 2.009, aprobó diversas medidas con el objeto de prevenir situaciones de discriminación por razón de discapacidad en los ámbitos establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal. Caben destacar las siguientes medidas: incorporar la videoconferencia en el ámbito de las relaciones de la ciudadanía con discapacidad, dependientes y cualquier otra en sus relaciones con la Administración Pública; incorporar la videointerpretación en el ámbito de las personas sordas usuarias de lengua de signos en sus relaciones con la Administración Pública; e informar a los organismos competentes que omitan solicitar de forma obligatoria la fotocopia compulsada del DNI, mediante habilitación en el organismo de una página Web donde puedan comprobar la veracidad de los datos de identidad y residencia.

De todas estas medidas que deben llevarse a cabo, se informó en la sesión del Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el 26 de abril de 2.010, y en relación a las dos primeras medidas, videoconferencia y videointerpretación, se valorarán sus avances en la evaluación de los proyectos de los Campus de Excelencia Internacional.

Por último, quiero destacar las jornadas que se celebraron los días 13 y 14 de mayo de 2.011, en Madrid, tituladas *“La inclusión de los estudiantes con discapacidad en la Universidad. Necesidades y demandas”*, organizadas por la UNED en colaboración con el CERMI, el Real Patronato sobre Discapacidad y el Ministerio de Educación.

En las mismas participaron miembros de estas entidades, expertos en la materia y representantes de diferentes organizaciones pertenecientes al movimiento asociativo de la discapacidad (ONCE, COCEMFE, PREDIF, CNSE, FIAPAS, FEAPS, Federación Asperger).

La UNED elaboró un documento con las conclusiones que se llegaron en estas jornadas en relación a la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la Universidad, las cuales reproduzco:

- En nuestro país existe un marco legislativo suficiente para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito universitario, pero es precisa una mayor concreción y la previsión de mecanismos para su cumplimiento.
- Es necesaria una mayor coordinación en todos los niveles (Administración general y autonómica, Universidades entre sí y con otras instituciones educativas, servicios y departamentos internos, etc.) para mejorar la eficacia de las acciones que se pongan en marcha.
- Esta coordinación pasa también por un mayor contacto entre las universidades y el mundo asociativo (detección de necesidades, recursos, empleo y prácticas profesionales).
- Existe poca información estadística y poca investigación acerca de los estudiantes con discapacidad en las universidades, por lo que es necesario impulsar el estudio de estas cuestiones, por ejemplo a través del *Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad*.
- Las Universidades deben trabajar por garantizar la accesibilidad universal y el diseño para todos en los planes de estudio, antes que por los ajustes y adaptaciones particulares que suelen acentuar la diferencia.
- Es necesario fomentar las acciones de sensibilización y formación de la Comunidad Universitaria en relación con la diversidad funcional y la inclusión educativa. En este ámbito resulta fundamental la implicación del profesorado universitario.
- Cada persona con discapacidad es un individuo situado en un contexto familiar y social, por lo que sus necesidades y los recursos y ajustes necesarios deben ser evaluados y decididos en cada caso.
- Resulta determinante la información y la orientación a las personas con discapacidad que desean acceder a los estudios universitarios.
- Una vez producido el acceso, es fundamental el diseño de programas de acogida y de seguimiento a lo largo de la carrera.
- Se valora como muy positiva la incorporación de tutores específicos, mentores, acompañantes, que podrán ser voluntarios o personal cualificado según las necesidades y posibilidades.
- También se valora como imprescindible la dotación de ayudas técnicas y recursos de apoyo, así como la utilización de las TIC's y de recursos audiovisuales, siempre que todos ellos cumplan los requisitos básicos de accesibilidad.

7. Presidencia española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2.010

Es importante dedicar un capítulo a las actuaciones realizadas durante la Presidencia Española de la Unión Europea en el primer semestre del año 2.010, centrándonos en las actividades desarrolladas para potenciar las políticas de educación inclusiva para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Como apuntaba el Ministro de Educación ante el Comité de Cultura, Educación y Juventud del Parlamento Europeo, el 25 de enero de 2.010, *“debemos ser conscientes de que el futuro va a exigir políticas de acceso y de eliminación de barreras para que todos los ciudadanos europeos puedan lograr una educación de calidad. Debemos impulsar la inclusión y la diversidad”*. Así pues el Ministro apuntó la necesidad de implantar programas que garanticen la igualdad de oportunidades en las Universidades.

Con el objetivo de dar un impulso a las políticas de inclusión, la Presidencia Española celebró en Madrid durante los días 11 y 12 de marzo de 2.010, la conferencia titulada *“La educación inclusiva: vía para favorecer la cohesión social”*, en colaboración con el CERMI, la Fundación ONCE y la Agencia Europea de Necesidades Educativas Especiales.

En la Conferencia se trabajó sobre tres líneas, en función de las necesidades detectadas, una línea era la educación secundaria, otra la formación profesional y, por último, la Universidad.

Para ello, se reunieron durante esos dos días, agentes procedentes de diferentes sectores y países (autoridades políticas de la Unión Europea, representantes de todos los Estados miembros, cargos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, expertos, miembros del tercer sector y de la sociedad civil) con el fin de lograr el éxito de este proyecto europeo. Dicha conferencia estuvo precedida por un encuentro de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (RIINEE).

Se extrajeron varias ideas básicas como que la educación inclusiva es esencial para la cohesión, el progreso social y la vertebración de la ciudadanía, reafirmando que un sistema educativo inclusivo es una meta tan irrenunciable como la de una sociedad justa y equitativa. Otra de las conclusiones fue que hay que fijar los métodos para atender al alumno que presenta necesidades educativas especiales; pero si en algo se pusieron de acuerdo los agentes, es que se requiere del trabajo de todos, y especialmente, de la opinión de las personas con necesidades educativas especiales para mejorar la inclusión educativa.

Como punto final de las conclusiones se refleja la necesidad de asegurar en Europa una educación inclusiva que responda a los principios de normalización, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad.

Las conclusiones fueron entregadas al Consejo de Ministros de la Unión Europea que se celebró en mayo de 2.010 en Madrid.

Para el Gobierno, la educación encarna uno de los grandes valores europeos junto con la libertad, la

equidad y la cohesión, que debe estar en el marco de la Estrategia "EU 2020", por lo tanto, a lo largo del semestre que duró la Presidencia, el Gobierno español persiguió la meta de una educación de más calidad para todos, incluidas las personas con discapacidad.

8. Algunas propuestas de actuación

En el ámbito de la **dimensión social** es necesario potenciar las medidas tendentes a facilitar el acceso en igualdad de oportunidades a la Universidad, persiguiendo el aumento de los porcentajes actuales de estudiantes que acceden y terminan con éxito sus estudios universitarios. Las acciones desarrolladas en la educación secundaria en materia de discapacidad harán posible este aumento.

Aparte de las medidas implementadas en la educación secundaria, es preciso abordar una serie de acciones en el ámbito universitario, entre las que destacamos: el fomento de las acciones en materia de accesibilidad, el aumento de la política de becas y ayudas específicas para estudiantes con discapacidad, y el fomento de la movilidad y de la empleabilidad. Asimismo, se debe apostar por el fomento de la colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, para el establecimiento de planes de formación y sensibilización que busquen una mayor concienciación y experiencia de los miembros de la comunidad universitaria en el campo de la discapacidad, y para la potenciación de los servicios de atención a la discapacidad en la Universidad.

En el ámbito de la **investigación** es necesario trabajar, tanto en investigación básica como en investigación aplicada, abordando diferentes líneas de investigación tales como: adaptaciones didácticas, nuevos sistemas y metodologías de aprendizaje –tanto presenciales como virtuales-, tecnologías de la información aplicadas a ciertos tipos de discapacidad, gestión de espacios físicos y virtuales, organización de servicios de atención a estudiantes con discapacidad, y la detección de las mejores prácticas, entre otras cosas.

En el marco de los **Campus de Excelencia Internacional** se tiene que seguir invirtiendo en adaptar los espacios físicos y virtuales, tanto en la eliminación de barreras arquitectónicas, incluyendo los servicios de alojamiento, así como en la accesibilidad Web y en la accesibilidad en la comunicación y la información. También se deben establecer programas de cooperación internacional transfronteriza para que los estudiantes con discapacidad puedan beneficiarse de diferentes programas europeos (Erasmus, Leonardo, etc.).

En el ámbito de los **indicadores** es necesario mejorar sustancialmente la información estadística sobre el número de personas con discapacidad que realizan estudios universitarios en España. El informe que está realizando el Observatorio Estatal de la Discapacidad en colaboración con la RUNAE será un buen inicio, pero tenemos que avanzar en conocer más datos, como las condiciones de vida, las trayectorias de formación, tasas de éxito y abandono, participación en programas de movilidad, incorporación profesional, etc.

Dentro del impulso a la **internacionalización** del sistema universitario tendremos que establecer medidas adecuadas para que los estudiantes con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones en los diferentes programas de movilidad (Erasmus, convenios entre universidades, programas de estudios internacionales, estancias de investigación de posgrado, de formación continua y a lo largo de la vida, etc.) Para ello es necesario impulsar y fomentar la colaboración entre las diferentes organizaciones nacionales e internacionales y coordinar las iniciativas nacionales y europeas para personas con discapacidad.

En materia de **docencia** es necesario fomentar las acciones de sensibilización de la comunidad académica para que se de una respuesta adecuada a las necesidades específicas de aprendizaje a los estudiantes con discapacidad, para ello se deben potenciar los sistemas de tutorías y orientación siempre bajo la coordinación e impulso de los servicios de orientación universitaria, elaborar materiales adecuados; adaptar las aulas, servicios y entornos de aprendizaje, así como dar cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula los Títulos de Grado y Posgrado para que éstos sean accesibles a los estudiantes con discapacidad e incluir el Diseño para Todos en los Planes de Estudio.

Para el desarrollo de todas estas acciones será necesario impulsar los mecanismos de **financiación** adecuados y contemplarlos en el sistema de financiación universitario, haciéndolos efectivos mediante la colaboración entre las Universidades, las Administraciones Públicas en los diferentes niveles –estatal, autonómico y local-, las organizaciones sociales y las entidades privadas.

Por último, destacar la oportunidad que supone el **Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad**, desde donde se van a impulsar las políticas universitarias de atención al alumnado que presente necesidades educativas derivadas de la discapacidad, constituyendo uno de los ejes fundamentales de la política educativa del Ministerio de Educación, ya que gran parte del futuro personal, laboral y social de las personas con discapacidad está, en cierta medida, determinado por la educación, basada en los principios de normalización e inclusión que orientada al máximo aprovechamiento de sus capacidades y potencialidades, y mediante las ayudas y medios necesarios, se convierte en un instrumento favorecedor de su desarrollo y de su plena integración.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN